MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 20- 2º Quincena Octubre/2022
Fecha de Publicación 01/11/2022

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 15 - 90**

DECRETO N°	**2114/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2115/2022**	Declárase de Interés Municipal el paso por el Municipio de Morón de la “Peregrinación a Luján”, a desarrollarse el día 1° de Octubre del año 2022.
DECRETO N°	**2116/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollar por la jornada del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural: Vigilia por la Memoria Ancestral”, que se llevarán a cabo el día 11 de Octubre del año 2022, en el Predio Quinta Seré. Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**2117/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2118/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2119/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2120/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2121/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2122/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2123/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2124/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2125/2022**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la contribuyente AMX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-66328849-7), conforme Expediente Nº 4079-16585/21-0 D.E.
DECRETO N°	**2126/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 17.5.01.49 Programa Mesa Bonaerense-Min. Desarrollo con La Comunidad, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUVE CON 48/100 ($ 94.395.529,48.-).
DECRETO N°	**2127/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2128/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2129/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2130/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2131/2022**	Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre del Sr. Correa Darío Sebastián (D.N.I. N° 40.254.553) y la Sra. García Acosta Macarena Ailén (D.N.I. N° 40.132.964), respecto de la parcela cita en la calle Venecia 676 (fondo) de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. B, Qta. 8, Mza: 8E, Parc: 16, pertenece al dominio de la Municipalidad de Morón y se encuentra sujeto a subdivisión.
DECRETO N°	**2132/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2133/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2134/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2135/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2136/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2137/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2138/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2139/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2140/2022**	Declárase de Interés Municipal la 11° Exposición “UIOTec”, que se celebrará entre los días 19 y 20 de Octubre del año 2022. Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**2141/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2142/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste (UIO), por la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con 70/100 ($ 3.263.252,70), para solventar gran parte de los gastos que requiere la realización de la "Expo UIOTec 2022", durante los días 19 y 20 de Octubre del año 2022.
DECRETO N°	**2143/2022**	Aféctese al ejercicio 2023 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2022, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2144/2022**	Declárase de Interés Municipal el X Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud "Vivencias en el Campo de la Salud: La Potencia de la APS en la Integración", organizado por la Asociación de Médicos Generalistas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar de Ajo entre los días 14 a 17 de Septiembre del año 2022.
DECRETO N°	**2145/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2146/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2147/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21383/2022. Autorízase a la Sra. Pascual Gabriela Victoria a la instalación y colocación de un monumento que consiste de dos figuras sentadas y semi abrazadas que se ubicarán en los bancos que ya se encuentran en la "Plaza Seca" ubicada en Castelar Sur, frente a la estación del FFCC Sarmiento.
DECRETO N°	**2148/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21404/2022. Exímase al Sr. Rost Ricardo Alberto D.N.I. Nº 7.699.184 del pago de la Tasa por Derechos de Construcción correspondiente a la propiedad sita en la calle Santiago de Chile Nº 1242 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.II, Sección G, Manzana 220, Parcela 19, Partida Municipal 152.061, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83972/22 H.C.D.
DECRETO N°	**2149/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21442/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lezcano Maximiliano Jonatan Mauricio, D.N.I. Nº 34.587.410, la Habilitación para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Guillermo Marconi Nº 545/547/549 de la Ciudad de El Palomar.
DECRETO N°	**2150/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21445/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Cichello Guillermo Alejandro, D.N.I. Nº 24.361.549, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Oficina, Local Comercio y Depósito" de la propiedad sita en la calle Av. Presidente Perón Nº 5018/30 de la Ciudad de Castelar
DECRETO N°	**2151/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21443/2022,. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nimo Manuel Fernando, D.N.I. Nº 20.967.323, la Habilitación comercial para el rubro "Elaboración de pan y demás productos de panadería, masas, pasteles, sandwiches y productos similares con venta exclusiva al público" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Bmé Mitre Nº 2425/2427 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2152/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21444/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ruscica César Hernán, D.N.I. Nº 28.470.361, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle William Morris Nº 3728/30/32 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2153/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21448/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Singh Gurpreet, D.N.I. Nº 19.059.591, el Uso de Suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Yapeyú Nº 127/29/35/39 de la Localidad de Villa Sarmiento.
DECRETO N°	**2154/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21427/2022. Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Imán por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225372, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2155/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21426/2022. Condónase al Centro de Jubilados y Pensionados Imán el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209602, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2156/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21425/2022. Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Imán el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 122867, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2157/2022**	Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Ginés Angélica (D.N.I. N° 6.421.234), respecto de la parcela cita en la calle Manuel Fluguerto 836 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón

DECRETO N°	**2158/2022**	Otórguese subsidio a favor del Club Porteño de Morón (30-68393238-4), por la suma de Pesos doscientos veinte mil ($ 220.000), para solventar parte de los gastos del viaje, estadía e inscripción para cuatro deportistas que representarán a la institución en el Mundial de Taekwon-Do en Foz de Iguazú, Brasil.
DECRETO N°	**2159/2022**	Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón.
DECRETO N°	**2160/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2161/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2162/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2163/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2164/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2165/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21422/2022. Condónase a la Sra. Hinojosa Copa Natividad el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G6III-N5009-F1, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2166/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21407/2022. Condónase a la Sra. Maciel Amelia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2167/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21436/2022. Condónase al Sr. Bruzzese, Gino el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III-N2559-F1, Partida Nº 9320, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2168/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21393/2022. Condónase al Sr. Zeballos Gutierrez Gustavo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147821, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2169/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21405/2022. Condónase al Sr. Restuccia, Francisco Antonio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 64808, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2002, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2170/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21433/2022. Condónase a la Sra. Fonzo Ilda el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 2734, Fila 1, G9, Partida Nº 21727, incluidas multas, planes de pago, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales correspondientes a los años desde 2017 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2171/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21421/2022. Condónase a la Sra. Roldán Yanina Roxana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 33, Tablón S-33, Orden Nº 121.910, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
DECRETO N°	**2172/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21432/2022. Condónase a la Sra. Pérez María Nelly el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 158, Galería 4, Fila 3, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales correspondientes a los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2173/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21437/2022. Condónase a la Sra. Gil Amelia María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la ubicación A-G11-N160-F1, Partida N° 1.673, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1989, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2174/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21392/2022.

		Condónase al Sr. Lucero Eduardo Osvaldo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 222035, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2001, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2175/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21378/2022. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a ANK Construcciones S.R.L., por la obra Plan de Mejoramiento del Barrio San Juan, por un valor de $4.639.356,53 (cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis con 53/100).
DECRETO N°	**2176/2022**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Diego Spina, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 69.534), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
DECRETO N°	**2177/2022**	Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados San Juan Bautista (30-70918085-8) por la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco mil ($ 385.000), para la reparación de paredes agrietadas, resolver problemas de humedad y realizar trabajos de pintura en el salón principal de la institución.
DECRETO N°	**2178/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Asociación La Montagnola, por la suma de Pesos setecientos mil ($ 700.000), para la construcción de un techo que será parte de la ampliación edilicia en la institución.
DECRETO N°	**2179/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2180/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2181/2022**	Adjudíquese la Contratación Directa- Segundo Llamado- tramitada por expediente N°5000-2562/22: a la Empresa: ITAL ROUEN S.A. la Adquisición de diez (10) Automóviles 0Km sedan para patrulla, tipo Fiat Cronos, color blanco, motor de combustión a nafta conforme a pliegos, en la suma total de pesos setenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ($78.589.000,00).
DECRETO N°	**2182/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2183/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2184/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2185/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2186/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2187/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2188/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2189/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21533/2022. Declárense de Interés Municipal las acciones tendientes a facilitar el acceso a la vivienda mediante la locación de inmueble en el Municipio de Morón.
DECRETO N°	**2190/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2191/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2192/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2193/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2194/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21394/2022. Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57049, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
DECRETO N°	**2195/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21395/2022. Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57047, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
DECRETO N°	**2196/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21396/2022. Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57045, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
DECRETO N°	**2197/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21397/2022. Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 60744, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.

DECRETO N°	**2198/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21398/2022. Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57048, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
DECRETO N°	**2199/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21389/2022. Condónase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 140826, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2200/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21390/2022. Condónase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207675, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2201/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21391/2022. Condónase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9706, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2202/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2203/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21456/2022. Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
DECRETO N°	**2204/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21543/2022. Déjese sin efecto en su parte pertinente la autorización de venta sancionada por Ordenanza Nº 19554/19, del inmueble catastrado como Circ. I; Secc. B; Manz. 147; Parc. 18, a favor de la Sra. Raquel Miriam Benítez con D.N.I.: 33.331.412 debido al incumplimiento del artículo 18 inciso d de la Ordenanza 9919/07.
DECRETO N°	**2205/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21488/2022. Condónase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón (U.P.A.M.M) el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 62523, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2206/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21455/2022. Acéptese la donación de la obra artística del autor Juan Kancepolski, Mural díptico Memorial I – La pregunta /Vida-; la que consta de 2(dos) obras de 250 x 400 cada una, años de firma 2004 y 2005. Cada una de las obras que integran el díptico esta compuesta por 4 telas sostenidas sobre bastidores que se arman en el espacio de exhibición.
DECRETO N°	**2207/2022**	Dese de baja a partir del día 31 de Octubre del año 2022 por Jubilación Ordinaria al agente Bernini Gabriel Enrique (Legajo Nº 1438/00) - (D.N.I. N° 13.302.197), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Contador General 40 HS., prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**2208/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21534/2022. Acéptese la donación de un (1) Piano Vertical marca Boisselot Fils & Cía. para ser incorporado al patrimonio de la Escuela de Formación Actoral Pedro Escudero.
DECRETO N°	**2209/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21537/2022. Derógase la Ordenanza Nº 11616/91 referentes a Libretas Sanitarias.
DECRETO N°	**2210/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21545/2022. Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 21047/2022, que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Dra. Vilma Monteagudo, originada en el expediente 83624/22 H.C.D. - 4079-11056/22-0 D.E. por un valor de $643.377,63 (seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete con 63/100)".
DECRETO N°	**2211/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21550/2022. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2020 y 2021 por un valor de $7.819,77 (siete mil ochocientos diecinueve con 77/100).
DECRETO N°	**2212/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21546/2022. Declárase de Legítimo Abono la deuda originada en el expediente 4079-13494/22 a favor de Telecom Argentina S.A., por un valor de $ 700.000 (setecientos mil pesos con 00/100), relacionado con las siguientes facturas:

		-Factura Importe -2234-00000345 100.000,00 -2234-00000880 100,000,00 -2234-00001385 100.000,00 -2234-00001891 100.000,00 -2234-00002392 100.000,00 -2234-00003432 100.000,00 -2234-00003908 100.000,00 -Total 700.000,00
DECRETO N°	**2213/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21549/2022. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2020 y 2021 por un valor de $21.069,89 (veintiún mil sesenta y nueve con 89/100).
DECRETO N°	**2214/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21489/2022. Condónase a Mutual del Personal de la Cantábrica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 205429, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2215/2022**	Increméntese en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.5.01.49 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad-Min. De Seguridad Prov.Bs.As, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 71.125.460,00-).
DECRETO N°	**2216/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 16/100 ($ 17.481.915,16.-), en el rubro que se detalla en el preesnte.
DECRETO N°	**2217/2022**	Declárase de Interés Municipal la “Ronda de Negocios Hecho en Morón 2022”, que se llevará a cabo el día 16 de Noviembre del año 2022.
DECRETO N°	**2218/2022**	Dispónese la baja de Héctor Alberto Huviller (DNI Nº 16.599.766), a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Talleres Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**2219/2022**	Dispónese la baja de Juan José Blanco (DNI Nº 24.535.509), a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Gestión GIRSU, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**2220/2022**	Dispónese la baja de Rodolfo Alfredo Molina (D.N.I. Nº 17.660.978) a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Subsecretario para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**2221/2022**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Octubre del año 2022.
DECRETO N°	**2222/2022**	Desígnase a Juan Jose Blanco (DNI Nº21.535.509), a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Subsecretario con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Subsecretaria de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**2223/2022**	Desígnase a Héctor Alberto Huviller (DNI Nº 16.599.766), a partir del día 1º de Octubre del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Asistencia Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**2224/2022**	Desígnase a Vera Lourdes Anahí (DNI Nº 31.964.311), partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Gestión de GIRSU, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**2225/2022**	Declárase de Interés Municipal el Torneo Sudamericano de Judo a realizarse en la ciudad de Carlos Paz, Córdoba, desde el día 31 de Octubre al día 6 de Noviembre del año 2022.
DECRETO N°	**2226/2022**	Declárase de Interés Municipal la “5° Maratón Solidaria” bajo el lema “Avancemos Unidos con la Sagrada Familia”, a realizarse el día 30 de Octubre del año 2022 a las 08:00 horas, a cargo de la Parroquia Sagrada Familia, en la calle Achaga 3463 de Morón.
DECRETO N°	**2227/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2228/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2229/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2230/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2231/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2232/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2233/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2234/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2235/2022**	Declárese de Interés la participación del Municipio de Morón en el Torneo Final Metropolitano de Gimnasia, organizado por la Federación Metropolitana de Gimnasia, que se desarrollará en Noviembre del año 2022.
DECRETO N°	**2236/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2237/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2238/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2239/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2240/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2241/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2242/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2243/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21509/2022. Exímase a la Partida Nº 3949 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2244/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21510/2022. Exímase a la Partida Nº 123278 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2245/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21511/2022. Exímase a la Partida Nº 98321 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2246/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21512/2022. Exímase a la Partida Nº 225373 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2247/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21513/2022. Exímase a la Partida Nº 9162 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2248/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21514/2022. Exímase a la Partida Nº 12218 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2249/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21515/2022. Exímase a la Partida Nº 7808 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2250/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21516/2022. Exímase a la Partida Nº 17926 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2251/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21517/2022. Exímase a la Partida Nº 43246 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2252/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21518/2022. Exímase a la Partida Nº 190463 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.

DECRETO N°	**2253/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21519/2022. Exímase a la Partida Nº 225374 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2254/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21520/2022. Exímase a la Partida Nº 48750 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2255/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21521/2022. Exímase a la Partida Nº 98312 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2256/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21522/2022. Exímase a la Partida Nº 48748 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2257/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21523/2022. Exímase a la Partida Nº 146485 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2258/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21524/2022. Exímase a la Partida Nº 145157 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2259/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21525/2022. Exímase a la Partida Nº 23297 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2260/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21526/2022. Exímase a la Partida Nº 187359 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2261/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21527/2022. Exímase a la Partida Nº 3961 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2262/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21528/2022. Exímase a la Partida Nº 48749 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2263/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21500/2022. Exímase a la Sra. Bengolea, Graciela María Luján el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 67, Tablón S-32, Orden Nº 122647 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2264/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21532/2022. Exímase al Sindicato La Fraternidad el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 17423, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2265/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21539/2022. Autorízase a la Empresa Racaval S.A., adjudicataria de la licitación pública Nº 177/21 dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para realizar la obra hidráulica que consiste en la colocación de cañería de disatinto diámetro, sumideros y cámara de inspección. A la vez la reparación de veredas y pavimentos. El área a intervenir corresponde a la traza sugún plano de fs. 27 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO N°	**2266/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21547/2022. Acéptese la donación de una (1) Impresora Brother Multi Sistema continuo DCPT 420W color, número de serie: V66052K1H61360S.

DECRETO N°	**2267/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21548/2022. Acéptase la donación de tres (3) Detectores Fetales Bistos BT 200, Número de Serie BBMB0742 - BBMB0743 – BBMB0744.
DECRETO N°	**2268/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21538/2022. Declárase de Legítimo Abono, los servicios de mantenimiento de cámaras de seguridad durante el mes de octubre de 2021 por el proveedor LVX S.R.L., por un monto de $600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100).
DECRETO N°	**2269/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21470/2022. Condónase a la Sra. La Torre Angela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 119741, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011 inclusive.
DECRETO N°	**2270/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21485/2022. Condónase a la Sra. Ventrice, María Rita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 701509, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2015, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2271/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21487/2022. Condónase al Sr. Medina, Miguel Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 210010, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2272/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21491/2022. Condónase al Sr. Altamirano, Héctor Horacio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 8, Tablón S-107 Bis, Orden Nº 122.349, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**2273/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21483/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511536, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales al año 2021.
DECRETO N°	**2274/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21476/2022. Condónase al Sr. Godoy, Juan Víctor el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 107829, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2275/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21474/2022. Condónase a la Sra. Martignago, Analía Rita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 246684 incluidas multas, recargos e intereses y compromiso de pago registrado bajo el número C03-289565, correspondiente a los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2276/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21454/2022. Declárese de Interés Municipal el día 15 de Octubre como día de Concientización sobre las muertes gestacionales, perinatales y neonatales.
DECRETO N°	**2277/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21503/2022. Condónase al Sr. Troncoso, Carlos Adolfo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-GS-N62-F3, Partida Nº 10855 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2278/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21508/2022. Condónase al Sr. Villone Pablo Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N1815, Partida Nº 20808, incluidas multas, recargos e intereses, totales o parciales correspondientes al compromiso de pago registrado bajo el Nº C03-12668 y los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2279/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21497/2022. Exímase a la Sra. Lara, Nilda Esther el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 39, Tablón XLVI, Orden Nº 122.542, incluidas multas, recargos e

		intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2280/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21496/2022. Condónase a la Sra. De Pintos, Alejandra Viviana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G11-N838- Partida Nº 2351, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2281/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21506/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 020836, incluidos compromiso de pago C03-255166 pendiente, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2282/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21531/2022. Condónase a la ubicación U-G9-N2094-F5, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2283/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21504/2022. Condónase al Sr. Troncoso, Carlos Adolfo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-GC-N235-F3, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2284/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21499/2022. Exímase a la Sra. Chelia, Graciela Beatríz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 30, Tablón S-302, Orden Nº 111.903, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la prórroga por el año 2022.
DECRETO N°	**2285/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21498/2022. Condónase a la Sra. Libro, Gabriela Alejandra el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N285-F2, Partida Nº 19278, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2286/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21494/2022. Condónase a la Sra. Buen, Irma Isabel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III-N3422-F4, Partida Nº 10183, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2287/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21469/2022. Condónase al Sr. Sabino, Carlos Alfredo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 216492, incluidos compromisos de pago pendientes Nº C03-200067 y Nº C03-244121, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2007, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2288/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21495/2022. Condónase a la Sra. Bruno, Ana María Luisa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6II-N1719-F1, Partida Nº 7629, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**2289/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21507/2022. Exímase a la Sra. Ríos, María Belén el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Nº 50, Tablón S-65, Orden Nº 122.714, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2290/2022**	Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 437/22. Redetermínanse los valores de la Obra “Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento”, en un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 64/100 ($ 265.019.153,64), correspondiente a los meses de Enero de 2021, 5,16%; Febrero de 2021, 5,17%; Abril de 2021, 9,53%, y Julio de 2021, 8,77%.
DECRETO N°	**2291/2022**	Declárase de Interés Municipal la “5° Maratón Avancemos Unidos con la Sagrada Familia” que se celebrará el día 30 de Octubre del año 2022. Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**2292/2022**	Declárase de Interés Municipal el “1° Encuentro Provincial de Educación, Trabajo y Producción” que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, los días 1, 2 y 3 de Noviembre del año 2022.

DECRETO N°	**2293/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2294/2022**	Dispónese la baja de Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del departamento ejecutivo.
DECRETO N°	**2295/2022**	Dispónese la baja de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Asesora I, quien cumplía funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**2296/2022**	Dese de baja a partir del día 31 de Octubre del año 2022 por Jubilación Ordinaria al agente Bernini Gabriel Enrique (Legajo Nº 1438/00) - (D.N.I. N° 13.302.197), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Contador General 40 HS., prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**2297/2022**	Dase de baja al Sr. Contador Pablo Andrés Fiorentini (D.N.I. Nº 22.317.211) – (Legajo Nº 303190/00), a partir del día 31 de Octubre del año 2022, en el cargo de Tesorero Interino con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**2298/2022**	Desígnase a Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Tesorera Municipal , dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO N°	**2299/2022**	Déjanse sin efecto los Decretos N° 317/17 y 202/22, a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, retornando la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) a su actual cargo de revista como Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**2300/2022**	Otórgase subsidio a favor de Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (C.U.I.T. N° 33-71705439-9), por la suma de Pesos seiscientos ochenta y tres mil quinientos veintinueve ($ 683.529), para la construcción de un paredón desmontable perimetral de 50 metros para delimitar la institución con la vía pública.
DECRETO N°	**2301/2022**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados “Alas Argentinas” (C.U.I.T. N° 30-68389235-8), por la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000), para la compra de 5 ventiladores y un aire acondicionado.
DECRETO N°	**2302/2022**	Declárase de Interés Municipal la “Celebración del 133º aniversario de la ciudad de Haedo”, que se celebrará durante el mes de Noviembre del año 2022. Créase una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**2303/2022**	Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2/22, tramitada por Expediente N° 4079-16330/21, referente a la ejecución de la obra denominada “Obra Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Barrio Presidente Ibáñez”, solicitada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Planificación Estratégica, por no contar con mayor financiamiento para solventar la diferencia de precios que surgen de las ofertas analizadas.
DECRETO N°	**2304/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2305/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2306/2022**	Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1/22, tramitada por Expediente N° 4079-16331/21, referente a la ejecución de la obra denominada “Club Municipal, Paseo y Plaza, Barrio Presidente Ibáñez”, solicitada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Planificación Estratégica, por no contar con mayor financiamiento para solventar la diferencia de precios que surgen de las ofertas analizadas.
DECRETO N°	**2307/2022**	Increméntese en el Cálculo de Recursos el Rubro 17.5.01.49 Programa Mesa Bonaerense-Min. Desarrollo con La Comunidad, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 119.641.864,58.-).
DECRETO N°	**2308/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500), para la compra de una faja ballenada.
DECRETO N°	**2309/2022**	Adjudícase por Compra Directa la adquisición de víveres secos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems 1, 4, 5, 9, y 10 en $ 7.559.800.- (Pesos siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos); DISALAR S.R.L. según ítem 6, en $1.453.760.- (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta); NUMERAL 03 S.R.L. según ítem 2 $ 584.000.-- (Pesos quinientos ochenta y cuatro mil); NOMERO S.A. según los ítems 3, 7 y 8 en $ 5.645.760.- (Pesos cinco millones seiscientos cuarenta y

		cinco mil setecientos sesenta) .El total de la presente asciende a la suma de $ 15.243.320.- (Pesos Quince millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veinte.).
DECRETO N°	**2310/2022**	Adjudíquese la Contratación Directa- Cuarto Llamado- tramitada por expediente N°5000-1961/22: a la Empresa: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. según el ítem N° 1: la Adquisición de tres (3) Automóviles 0Km, Modelo: Peugeot 208 Like Pack, 1.6 AM23, nafta, color blanco blanquise en la suma total de pesos trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho ($13.999.998,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho ($13.999.998,00).
DECRETO N°	**2311/2022**	Apruébase la actualización de precios de la obra “Plaza Paracone Morón” entre los meses de Febrero y Agosto de 2021, ascendiendo a la suma de pesos tres millones doscientos doce mil ochocientos veintiuno con 64/100 ($ 3.212.821,64), operada en los siguientes meses:
DECRETO N°	**2312/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21536/2022. Desaféctese de la categoría de espacio circulatorio el tramo correspondiente a la calle Gral. Galán, entre la calle J. Bergamini y la calle Nelson Page de la Ciudad de El Palomar, según lo establecido por el artículo 8º del Decreto Ley Nº 8912/77, según los detalles establecidoS en el Anexo I de la presente.
DECRETO N°	**2313/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21501/2022. Condónase a la Sra. Blanco, Silvia Inés el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G9-N5088-F5, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2018, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2314/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21529/2022. Condónase al Sr. Cross Walter Aroldo y a la Sra. Coria Graciela Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Partida 23227 Responsable Nº 53.811, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2315/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21541/2022. La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito a la “Sociedad de Fomento Santa Laura”, por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Saavedra 1255 de la Ciudad de y Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción I -Sección B-Manzana 126 – Parcela 5 (sup. Parcial) según croquis que se adjunta.
DECRETO N°	**2316/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21458/2022. Condónase a la Sra. Vallejos, Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 20, Tablón S-313, Nº de Orden 122.037, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2317/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21468/2022. Condónase a la Sra. Fernández, Ema Alicia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº62092, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2318/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21467/2022. Condónase a la Sra. Amaya, Mónica Patricia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 93896, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2319/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21530/2022. Condónase a la ubicación U-G9-N2178-F1, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2320/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21505/2022. Exímase al Sr. Regueira, José Luis el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-209, Orden Nº 109.591, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2022.
DECRETO N°	**2321/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21505/2022. La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al “Grupo Scout Naval

		Almirante Guillermo Brown", por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle 2da. Rivadavia entre Pisco y Las Casas de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción III – Sección D – Fracción I, tal como figura en croquis detallado adjunto como Anexo II de la presente.
DECRETO N°	**2322/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21466/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 508860, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2323/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21484/2022. Condónase al Sr. Gerez, Víctor Hugo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 242272, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2324/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21475/2022. Condónase a la Sra. Fernández, Cristina Salomé el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Legajo Nº 1-108015, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2325/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21502/2022. Condónase a la Sra. Cardoso, Claudia Cecilia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G6III-N2113-F1, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2326/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21459/2022. Condónase a la Sra. Macri, Silvia María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-GI-N229-F4, Partida Nº 11.810, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2327/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21473/2022. Condónase a la Sra. López Aurora Irma por el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 146096, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2328/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21462/2022. Condónase a la Sra. Mansilla Matilde Amelia por el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 2, Tablón S-61, Orden Nº 16.792, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de los años 2019, 2020 y prórroga del año 2021.
DECRETO N°	**2329/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21490/2022. Condónase a la Sra. Valda, Olga Florinda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N711-F1, Partida Nº 19704, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2330/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21471/2022. Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 112519, incluidos compromisos de pago pendientes registrado bajo el número C03-302511, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2331/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21493/2022. Condónase al Sr. Medina, Luis Marcelo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 21, Tablón S-67, Orden Nº 122.449, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**2332/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21482/2022. Condónase al Sr. Cisternas, José Luis el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 165109, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2333/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21481/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 57815, incluidos compromisos

		de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2002 inclusive.
DECRETO N°	**2334/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21544/2022. Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L., originada en el Expte. 4079-16218/14 D.E. por la obra Adecuación General del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10, El Lucerito Etapa II por un valor de $ 223.706,82 (doscientos veintitrés mil setecientos seis con 82/100).
DECRETO N°	**2335/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21472/2022. Condónase a la Sra. Copa Peñaranda, Sofia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 155488, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2336/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21460/2022. Condónase a la Sra. Garretón María Victoria el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Partida Nº 1.270, ubicación A-SEC-M-N89-F4, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2337/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21492/2022. Condónase a la Sra. Carrizo, Teresa Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 43, Tablón S-107 Bis, Orden Nº 122.377, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**2338/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21486/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales pertenecientes a la Partida Nº 145980, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2339/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21457/2022. Condónase a la Sra. Villalaba, Marta Liliana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Partida Nº 13.160, Galería 2, Nicho 219, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2340/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21465/2022. Condónase a la Sra. Salinas, Mirta Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4242, incluidas multas, recargos e intereses y compromisos de pago pendientes registrado bajo el número CO3-27887 correspondiente al año 2018 y 2021.
DECRETO N°	**2341/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21464/2022. Condónase al Sr. Maiese, Francisco Domingo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 61748, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2342/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21463/2022. Condónase a la Sra. Pancaro Anunciación el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 1216, Fila 3, Partida 20209, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondientes al año 2021, donde descansan los restos de quien en vida fuera Sr. Juan Amadeo Ramón Lerda Ex Combatiente de Malvinas.
DECRETO N°	**2343/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21461/2022. Condónase a la Sra. Coronel, Cristina Argentina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 3, Tablón S-98 Bis, Nº de Orden 121.449, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2344/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21477/2022,. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4192, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los

		montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2345/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21478/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4193, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2346/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21479/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4195, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2347/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21480/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 29997, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 90 - 106**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 106 - 113**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 113 - 115**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 115 - 120**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2115/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15963/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca del paso por el Municipio de Morón de la “Peregrinación a Luján”, a desarrollarse el día 1° de Octubre del año 2022.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el paso por el Municipio de Morón de la "Peregrinación a Luján", a desarrollarse el día 1° de Octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2116/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15967/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos informa acerca de las actividades a desarrollar por la jornada del "Día del Respeto a la Diversidad Cultural: Vigilia por la Memoria Ancestral".

Que la citada actividad se llevará a cabo el día 11 de Octubre del año 2022, a partir de las 17:00 horas y hasta las 01:00 horas del día 12 de Octubre del mismo año, en el Predio Quinta Seré, situado en la calle Santa María de Oro 3530, Castelar.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollar por la jornada del "Día del Respeto a la Diversidad Cultural: Vigilia por la Memoria Ancestral", que se llevarán a cabo el día 11 de Octubre del año 2022, en el Predio Quinta Seré.

ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Derechos Humanos	$ 50.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2125/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16585/21 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 313/351 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 428/22 de fecha 6 de julio del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo TISH Nº 1-105041 del contribuyente AMX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-66328849-7), con sede fiscal en la calle Nuestra Sra. Del Buen Viaje N° 823 (Rubro: Oficina de Empresa Prestadora de Telefonía Celular), de la localidad y Partido de Morón.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".

Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 20842/2021, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 227/281.

Que el Artículo 102° de la mentada Ordenanza 20842/21, establece que el Recurso deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".

Que el remedio fue presentado en tiempo y forma, toda vez que fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 17/08/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 03/08/2022.

Que el presentante se queja en el hecho que la Resolución N° 428/22 deviene nula, de nulidad absoluta e insanable; toda vez que se ha vulnerado el derecho de defensa, por haberse desestimado sin argumentos las pruebas ofrecidas, que se encontrarían en poder de esta Comuna, y que indicarían la inexistencia de prestación de servicios para con la agraviada Empresa; además de información sobre los costos erogados por este Municipio para hacer frente a los servicios que se dice retribuir por la TISH.

Que la agraviada ha cuestionado las facultades de este Municipio para determinar y exigir el pago de la TISH, objeto de disputa, sosteniendo la inconstitucionalidad de los Artículos 2532 y 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, lo que decantaría en la prescripción de los períodos que este Municipio reclama a la quejosa Empresa.

Que respecto a los montos reclamados, entiende que resulta irrazonable el resultado al que ha arribado esta Comuna, criticando la determinación de oficio que se le aplicara.

Que también la pretensora Empresa aduce que resulta ineludible para el cobro de la cuestionada TISH, la prestación de servicio por parte de esta Comuna, considerando al quantum como irrazonable, y aduciendo que no ha existido por parte de esta Administración Comunal prestación alguna que haga fundamento al cobro de la Tasa que se pretende exigir.

Que la Constitución Nacional ha establecido en su Artículo 1 la forma de gobierno que nos rige; siendo esta la forma Republicana, Representativa y Federal. En base esta última característica es que cada Provincia conserva para sí todo el poder no delegado al Gobierno Federal. Es en ese orden de ideas que el Artículo 5 de nuestra Carta Magna refiere que "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".

Que incluso el Artículo 123 de nuestra Carta Magna es pilar de esta forma de organización cuando refiere que; "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.".

Que en virtud del precitado Artículo 5 y 123 de nuestra Carta Magna, las Provincias al implementar el régimen

de gobierno, se reservaron algunas potestades, delegando otras en el Estado Nacional. Así fue que se acordó la preservación de su autonomía siempre que asegure la vigencia de un régimen municipal. En cumplimiento de tal precepto, la Provincia de Buenos Aires ha dictado oportunamente la Ley Orgánica de las Municipales, estableciendo el marco de organización institucional y económico-financiera de los Municipios;

Que sobre la mentada Ley Orgánica Municipal, debe destacarse que en el Artículo 226 se dispone claramente cuáles son los recursos municipales, reconociendo de este modo, facultades tributarias a los municipios. Ello es así, toda vez que, el funcionamiento de los Municipios requiere gastos y el poder de obtener recursos para cubrirlos emana directamente de la Constitución Nacional, y Provincial;

Que en este entorno quedaría en claro la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos, gravámenes e impuestos sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires. De modo tal, que cuentan que su poder de imposición debería estar encuadrada dentro de una determinada competencia pero encuadrado en los límites y alcances establecidos por los ordenamientos superiores que les han delegado poderes pertinentes;

Que en ese orden de ideas, sobre la base del imperium que poseen los Municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial; es que este Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente- Ordenanza Fiscal 20842/21.

Que con la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación ha quedado demostrada la intención inequívoca del Estado Nacional de reconocer a las Provincias la reglamentación de determinadas cuestiones, como el del instituto de la prescripción que aquí se cuestiona.

Que el Artículo 2532 del citado cuerpo legal – el Código Civil y Comercial de la Nación- reza; “En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos.”.

Que en ese sentido también el Artículo 2560 se expresa, cuando dispone en su parte pertinente que: “El plazo de la prescripción es de cinco años, excepto que esté previsto una diferente en la legislación local”;

Que queda plasmada en el Código de fondo la autonomía que venimos ponderando, y que le permite legislar el instituto de la prescripción en materia tributaria; por lo que el plazo de prescripción debe computarse de acuerdo a las disposiciones de la Legislación Local.

Que esta Comuna se encuentra en posición de exigir los cuestionados pagos del período 01/2017 a 01/2019 inclusive; con sus respectivas accesorias, de corresponder.

Que respecto del período a partir del cual empezará a correr el término de prescripción de las acciones y poderes de esta Comuna para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales, la Ordenanza es clara –en su Artículo 76- al disponer que sea desde el 1° de enero del año siguiente.

Que el plazo de prescripción se encuentra ajustado a derecho por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la precitada Ordenanza Fiscal; por lo que la aplicación del instituto de la prescripción citada en los términos pretendidos, resulta de imposible aplicación.

Que la agraviada ha puesto en tela de juicio la cuestión de la determinación fiscal sobre bases presuntas, sin tener en cuenta que las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y dentro de ella a la Comuna de Morón, cuentan con la Autonomía que el propio entramado jurídico le reconoce con base en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia a la que este Municipio pertenece y la Ley Orgánica oportunamente sancionada.

Que la quejosa AMX ARGENTINA SA ha mencionado que ha realizado todas las gestiones tendientes a la correcta determinación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene, entendiendo que no le atañe su determinación sobre base presunta.

Que dadas las inconsistencias en la documental aportada por la Contribuyente, se ha podido demostrar que con su accionar, el fin perseguido no era otro que el impedir que desde este Municipio se pudiera determinar las obligaciones tributarias sobre la Base cierta que pretende se le aplique.

Que los instrumentos utilizados, resultan ser instrumentos plenamente válidos para que desde esta Comuna se cumpla con el objetivo de realizar una correcta liquidación del tributo que se intenta cuestionar; una cuestión que se entiende no hubiese sido necesario si la Quejosa hubiese cumplido con sus deberes formales que la Ordenanza Fiscal impone.

Que si bien la pretensora AMX ARGENTINA SA ha realizado las presentaciones que dice haber realizado, no es menos cierto que la misma ha sido deficiente y no relevante, haciendo necesario que se realice dicha determinación por los medios alternativos que la Ley otorga a este Municipio; razón por la cual no puede interpretarse que el quantum resulte irracional.

Que entre las obligaciones y funciones de un Municipio está el salvaguardar la renta pública; y siendo que respecto de la presentante, se han respetado las normas del debido proceso, los principios de legalidad y las normas constitucionales que le son inherentes; no puede tacharse a la cuestionada Tasa como arbitraria, y menos aún a su procedimiento.

Que como se ha sostenido en diversas oportunidades, la Tasa constituye una especie del género tributo; quedando comprendida en la definición de prestaciones obligatorias establecidas por Ley, y tendientes a la cobertura del gasto público; naciendo la obligación tributaria ante el mero goce o aprovechamiento del servicio público por parte del obligado; no importando si el requerimiento del servicio fue solicitado o su beneficio.

Como se ha citado en estos actuados, el Dr. Héctor B. Villegas sostiene en Manual de Finanzas Públicas, Ed. De Palma, pág. 563 que; “….la Obligación surge ante el mero goce de aprovechamiento del servicio público…”.

Que la Corte ha establecido en su Doctrina que para el cobro de la cuestionada Tasa, no es necesario que la misma tenga como objetivo primordial satisfacer intereses individuales, si no que su validez depende del interés público que justifique su aplicación.

Que el fin que se persigue con la Tasa municipal es la percepción de un servicio público a disposición de toda la sociedad, convirtiéndose en la contraprestación recibida por el Estado por un servicio socializado que se brinda, y que se halla a disposición de todos.

Que en lo relativo a la cuestión planteada de la razonable proporcionalidad entre en monto de la Tasa y el costo del servicios a retribuir, se reconoce que la misma debe guardar una proporción razonable con el costo del servicio que se presta, empero esa razonable proporción debe ser estrictamente equivalente.

Que la Constitución parece haber dado un paso en esa dirección al establecer que cada persona debe contribuir a la cobertura de las erogaciones estatales en una “equitativa proporción” a la capacidad económica que el sujeto posea, es decir, su capacidad contributiva, su aptitud económica para asumir la carga del tributo a abonar; lo que en el caso sub examine no podría configurarse o catalogarse como flato de equidad e irracional.

Que en lo atinente a la cuestión de la aplicación del Artículo 35 del Convenio Multilateral, y que la recurrente objeta; la aplicación se ha realizado con apego a lo establecido en el párrafo tercero del mentado Artículo 35.

En sintonía con lo antedicho, y con asiento en la Ordenanza Fiscal imperante; se entiende que la aplicación de los Artículos 84 y 88 para con la recurrente AMX ARGENTINA SA; le resulta exigible.

Que resulta conducente recordar lo señalado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Causa "Esso Petrolera Argentina S.R.L. y otro c/ Municipalidad de Quilmes s/ acción contencioso administrativa", y cito "….no es necesario que el obligado haga uso efectivo del servicio. La tasa, basada en un servicio, no es una relación obligacional privada que requiera el cumplimiento de una prestación para exigir su pago. Por ello, una vez que el Estado organiza el servicio y lo pone a disposición del particular, este no puede rehusar su pago aun cuando no haga uso de aquel, o no tenga interés en él, ya que el servicio tiene en mira el interés general (Fallos: 251:50 y 222; 312:1575; 323:3770; 326:4251; 332:1503; 335:1987, entre otros)…".
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la contribuyente AMX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-66328849-7), conforme Expediente Nº 4079-16585/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-66328849-7).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2126/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14221/22-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el convenio 757/22 El Ministerio de Desarrollo con La Comunidad de la Provincia de Buenos Aires juntamente con El Municipio de Morón adhieren a la implementación del Programa "Mesa Bonaerense" a efectos de garantizar una prestación alimentaria complementaria adecuada a niños, niñas y adolescentes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires.
Que la liquidación de los fondos del programa se realizará de forma mensual, al mes siguiente del ejecutado.
Que el día 26 de septiembre de 2022 ingresaron a la Tesorería Municipal la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUVE CON 48/100 ($ 94.395.529,48.-).
Que, el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 17.5.01.49 Programa Mesa Bonaerense-Min. Desarrollo con La Comunidad, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUVE CON 48/100 ($ 94.395.529,48.-).
ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUVE CON 48/100 ($ 94.395.529,48.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	34	08	00	132	5	1	5	0	94.395.529,48
Total									**94.395.529,48**

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2131/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, el Decreto N° 1355/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16758/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatoria Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de cambio de titularidad del lote que ocupa el Sr. Correa Darío Sebastián (D.N.I. N° 40.254.553) desde Agosto de 2019.
Que a fojas 3/5 obra Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057) con fecha 27 de Septiembre del año 2011.
Que a fojas 6 obra certificado de defunción de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057) con fecha de Agosto de 2019.
Que a fojas 10/11 obran informes socioeconómicos realizados por las Trabajadoras Sociales de la División de Promoción Social, correspondientes a los años 2021 y 2022, en los cuales se constata la ocupación efectiva del lote por parte del Sr. Correa Darío Sebastián (D.N.I. N° 40.254.553) y la Sra. García Acosta Macarena Ailén (D.N.I. N° 40.132.964).
Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 1355/22, se procedió a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057).
Que a fojas 22/24 obra informe del Departamento Técnico donde consta que la parcela en cuestión fue inscripta bajo Folio N° 3141/70, denominado catastralmente: Circ. III, Secc. B, Qta. 8, Mza: 8E, Parc: 16, pertenece al dominio de la Municipalidad de Morón y se encuentra sujeto a subdivisión.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen a fojas 27.
Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre del Sr. Correa Darío Sebastián (D.N.I. N° 40.254.553) y la Sra. García Acosta Macarena Ailén (D.N.I. N° 40.132.964), respecto de la parcela cita en la calle Venecia 676 (fondo) de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. B, Qta. 8, Mza: 8E, Parc: 16, pertenece al dominio de la Municipalidad de Morón y se encuentra sujeto a subdivisión.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2140/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15550/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la 11° Exposición “UIOTec”, que se celebrará entre los días 19 y 20 de Octubre del año 2022.
Que resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de la exposición mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 11° Exposición “UIOTec”, que se celebrará entre los días 19 y 20 de Octubre del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social	$ 60.000,00	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2142/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16144/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la “Expo UIOTec 2022”, que se llevará a cabo en trabajo articulado con la Unión Industrial del Oeste (UIO) durante los días 19 y 20 de Octubre del año 2022.
Que en el marco del evento mencionado, los alumnos de Escuelas Técnicas de la región podrán exhibir y presentar sus proyectos, interactuar con el sector empresario, convirtiéndose en un puente que debe trazarse entre todos los sectores de la cadena productiva.
Que a fojas 2/3 obra informe detallado y cronograma de los talleres y mesas que formarán parte de la “Expo UIOTec 2022”.
Que a fojas 4 del expediente citado en el Visto, la Unión Industrial del Oeste solicita a ésta Comuna un subsidio para cubrir gran parte de los gastos que requiere la realización del evento mencionado anteriormente.
Que a fojas 5/55 se adjunta Acta Constitutiva de la entidad, Estatuto y su modificación, detalle y descripción de la solicitud.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución y constancia de inscripción en AFIP.
Que a fojas 58, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6320.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 59.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste (UIO), por la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con 70/100 ($ 3.263.252,70), para solventar gran parte de los gastos que requiere la realización de la “Expo UIOTec 2022”, durante los días 19 y 20 de Octubre del año 2022.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Unión Industrial del Oeste (UIO).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110122000 – Desarrollo Local, Empleo y Economía Social; Unidad Ejecutora 57 – Producción y Desarrollo Económico; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2143/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2355/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2022 operará el cierre contable del ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2022, quedarán comprometidos y no devengados los servicios de los meses de Enero y Febrero de 2023 del expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto

Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2022 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2022.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2022, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc	Proveedor	Saldo
1	8.906	5000-2355/22	0	Disalar S.R.L.	110.647.771,52
2	8.908	5000-2355/22	0	Equis Quince S.R.L.	129.301.732,08
Total					**239.949.503,60**

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2144/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15415/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa acerca del X Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud “Vivencias en el Campo de la Salud: La Potencia de la APS en la Integración”, organizado por la Asociación de Médicos Generalistas de la Provincia de Buenos Aires.
Que esta Comuna tiene activa participación en eventos de similares características por la mencionada institución, debatiéndose temas relacionados con la salud municipal, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que el encuentro mencionado se llevará a cabo en la ciudad de Mar de Ajo entre los días 14 a 17 de Septiembre del año 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el X Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud “Vivencias en el Campo de la Salud: La Potencia de la APS en la Integración”, organizado por la Asociación de Médicos Generalistas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar de Ajo entre los días 14 a 17 de Septiembre del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación de los funcionarios de la Secretaría de Salud en el X Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud “Vivencias en el Campo de la Salud: La Potencia de la APS en la Integración”.
ARTÍCULO 3º.- Autorízase el auspicio del Congreso mencionado en el Artículo 1° por $ 100.000 (pesos cien mil), a favor de la Asociación Argentina de Medicina General – Regional Provincia de Buenos Aires, que se imputará a la Jurisdicción 1110104000, Salud; Apertura Programática 01.01.00, Administración General; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.4.2.0 Servicios no Personales, Médicos y Sanitarios.
ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Sr. Secretario de Salud, Dr. Domingo Martín Latorraca, por la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110104000, Salud; Apertura Programática 01.01.00, Administración General; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.7.2.0, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2147/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21383/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-16097/21 D.E. – 82436/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21383/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2147/2022

Ordenanza nº 21383/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Sra. Pascual Gabriela Victoria a la instalación y colocación de un monumento que consiste de dos figuras sentadas y semi abrazadas que se ubicarán en los bancos que ya se encuentran en la "Plaza Seca" ubicada en Castelar Sur, frente a la estación del FFCC Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21383/2022

* * *

DECRETO Nº 2148/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21404/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15981/22 D.E. – 83972/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21404/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2148/2022

Ordenanza nº 21404/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sr. Rost Ricardo Alberto D.N.I. Nº 7.699.184 del pago de la Tasa por Derechos de Construcción correspondiente a la propiedad sita en la calle Santiago de Chile Nº 1242 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.II, Sección G, Manzana 220, Parcela 19, Partida Municipal 152.061, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83972/22 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21404/2022

* * *

DECRETO Nº 2149/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21442/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11562/17 D.E. – 78415/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21442/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2149/2022

Ordenanza nº 21442/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lezcano Maximiliano Jonatan Mauricio, D.N.I. Nº 34.587.410, la Habilitación para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Guillermo Marconi Nº 545/547/549 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 26, Parc. 11, con infracción al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78415/17 H.C.D. - 4079-11562/17 D.E., y de la Audiencia Pública celebrada el día 15 de junio de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21442/2022

* * *

DECRETO Nº 2150/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21445/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15539/19 D.E. – 81286/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21445/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2150/2022

Ordenanza nº 21445/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Cichello Guillermo Alejandro, D.N.I. Nº 24.361.549, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Oficina, Local Comercio y Depósito" de la propiedad sita en la calle Av. Presidente Perón Nº 5018/30 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 10, Parc. 37, 38 y 39, con infracción a los Artículos: 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.8.1.4 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81286/19 H.C.D. - 4079-15539/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 15 de junio de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21445/2022

* * *

DECRETO Nº 2151/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21443/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11215/22 D.E. – 83471/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21443/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2151/2022

Ordenanza nº 21443/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nimo Manuel Fernando, D.N.I. Nº 20.967.323, la Habilitación comercial para el rubro "Elaboración de pan y demás productos de panadería, masas, pasteles, sandwiches y productos similares con venta exclusiva al público" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Bmé Mitre Nº 2425/2427 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 17, Parc. 15, con infracción al Artículo 7º Inciso "e" Carga y Descarga de la Ley Nº 13006, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83471/22 H.C.D. - 4079-11215/22 D.E., y de la Audiencia Pública celebrada el día 15 de junio de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21443/2022

* * *

DECRETO Nº 2152/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21444/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-13948/19 D.E. – 81053/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21444/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22

de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2152/2022

Ordenanza nº 21444/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ruscica César Hernán, D.N.I. Nº 28.470.361, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle William Morris Nº 3728/30/32 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 276, Parc. 06, con infracción a los Artículos: 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81053/19 H.C.D. - 4079-13948/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 15 de junio de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21444/2022

* * *

DECRETO Nº 2153/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21448/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15630/21 D.E. – 83122/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21448/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2153/2022

Ordenanza nº 21448/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Singh Gurpreet, D.N.I. Nº 19.059.591, el Uso de Suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Yapeyú Nº 127/29/35/39 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 115, Parc. 14a, con infracción a los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83122/21 H.C.D. - 4079-15630/21 D.E., y de la Audiencia Pública celebrada el día 15 de junio de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21448/2022

* * *

DECRETO Nº 2154/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21427/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11968/22 D.E. – 83781/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21427/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2154/2022

Ordenanza nº 21427/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Imán por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225372, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21427/2022

* * *

DECRETO Nº 2155/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21426/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11968/22 D.E. – 83781/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21426/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2155/2022

Ordenanza nº 21426/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Centro de Jubilados y Pensionados Imán el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209602, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2º: Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Imán el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209602, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21426/2022

* * *

DECRETO Nº 2156/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21425/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11968/22 D.E. – 83781/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21425/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2156/2022

Ordenanza nº 21425/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Imán el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 122867, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21425/2022

* * *

DECRETO Nº 2157/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza N° 9919/07, el Decreto N° 520/02, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11047/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatoria

Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra nota del Sr. Ginés Omar Horacio (D.N.I. N° 11.621.115) solicitando la regularización Dominial a su nombre.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 520/02, se autorizó a suscribir el Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. Ginés Angélica (D.N.I. N° 6.421.234).
Que a fojas 21/22 de las actuaciones mencionadas, obra Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Ginés Angélica (D.N.I. N° 6.421.234).
Que a fojas 26 y 31 obran informes socioeconómicos realizados por las Trabajadoras Sociales de la División de Promoción Social, con fecha de Junio de 2016 y Junio de 2019, en los cuales se constata la ocupación efectiva del lote por parte del Sr. Ginés Omar Horacio (D.N.I. N° 11.621.115) y la Sra. Vico Susana Nélida (D.N.I. N° 13.199.316).
Que a fojas 33 obra informe del Departamento Técnico donde consta que el inmueble denominado catastralmente: Circ. III, Secc. B, Qta. 6, Mza: 6C, Parc: 21B, pertenece al dominio de la Municipalidad de Morón, inscripto en la Matrícula N° 111293.
Que a fojas 35 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Hábitat y Vivienda considera pertinente otorgar el Acta de Adjudicación Provisoria a favor de los ocupantes que en la actualidad cumplen con lo establecido en la Ordenanza N° 9919/07, el Sr. Ginés Omar Horacio (D.N.I. N° 11.621.115) y la Sra. Vico Susana Nélida (D.N.I. N° 13.199.316). Por otra parte, revocar el Acta de Adjudicación Provisoria, actualmente a nombre de la Sra. Ginés Angélica (D.N.I. N° 6.421.234), por incumplimiento del Artículo 18° inciso d) de la Ordenanza mencionada.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen a fojas 40.
Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Ginés Angélica (D.N.I. N° 6.421.234), respecto de la parcela cita en la calle Manuel Fluguerto 836 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. B, Qta. 6, Mza: 6C, Parc: 21B, pertenece al dominio de la Municipalidad de Morón, inscripto en la Matrícula N° 111293, por incumplimiento del Artículo 18° inciso d) de la Ordenanza N° 9919/07.
ARTÍCULO 2°: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre del Sr. Ginés Omar Horacio (D.N.I. N° 11.621.115) y la Sra. Vico Susana Nélida (D.N.I. N° 13.199.316), respecto de la parcela cita en la calle Manuel Fluguerto 836 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. B, Qta. 6, Mza: 6C, Parc: 21B, pertenece al dominio de la Municipalidad de Morón, inscripto en la Matrícula N° 111293.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2158/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14393/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de viaje por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Club Porteño de Morón (30-68393238-4), para solventar parte de los gastos del viaje, estadía e inscripción para cuatro deportistas que representarán a la institución en el Mundial de Taekwon-Do en Foz de Iguazú, Brasil.
Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La Unidad de Fortalecimiento Institucional analizará los pedidos de subsidio a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en el Artículo 151° del Decreto N° 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para las compras directas. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1) Invitación a participar en un certamen deportivo, educativo o cultural a la Institución solicitante. 2) Nómina de los participantes de la Institución en el certamen indicado en el Inciso 1. 3) Nómina de los participantes de la Institución que llevará adelante el viaje recreativo. 4) Tres (03) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar. El subsidio incluirá la contratación de un seguro de salud cuando el viaje sea fuera del país. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 41, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5249.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 37/38.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Club Porteño de Morón (30-68393238-4), por la suma de Pesos doscientos veinte mil ($ 220.000), para solventar parte de los gastos del viaje, estadía e inscripción para cuatro deportistas que representarán a la institución en el Mundial de Taekwon-Do en Foz de Iguazú, Brasil.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Club Porteño de Morón (30-68393238-4).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2159/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en los expedientes Nº 4079-12482/20-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social solicita a favor de Cáritas Diocesana Morón, un nuevo subsidio por el monto de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), brindando los datos de la cuenta del Banco Santander; Obispado de Morón Caritas, CBU 0720048920000000542054, CUIT 30-54214459-5.
Que es conocido el trabajo de ayuda social realizado por Caritas en todo el país, pero en especial por esta Diócesis, que trabaja con la Comuna con el objetivo de contener situaciones de vulnerabilidad.
Que se adjunta copia del estatuto, delegación de autoridades, designación de autoridades y constancia de inscripción ante AFIP, factura y nombramiento.
Que a fojas 24, la Dirección de Contaduría ha tomado debida intervención, acompañando la Solicitud de Gastos Nº 1-6070.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que asimismo el Artículo 276º del Decreto Ley citado establece que "Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa (…)"
Que a fojas 3/20 Cáritas Diocesana Morón ha aportado la documentación que acredita la aplicación del subsidio otorgado oportunamente, por lo que se estima que se encuentran dadas las circunstancias para continuar con el trámite de uno nuevo.
Que a fojas 25 la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Desarrollo Humano y Promoción Social, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón (C.U.I.T. 30-54214459-5) – (CBU 0720048920000000542054), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2165/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21422/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12962/20 D.E. – 82000/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21422/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2165/2022

Ordenanza nº 21422/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Hinojosa Copa Natividad el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G6III-N5009-F1, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Hinojosa Copa Natividad el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G6III-N5009-F1, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21422/2022

* * *

DECRETO Nº 2166/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21407/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-16018/21 D.E. – 83182/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21407/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2166/2022
Ordenanza nº 21407/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Maciel Amelia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Maciel Amelia el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21407/2022

* * *

DECRETO Nº 2167/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21436/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15801/21 D.E. – 83143/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21436/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2167/2022
Ordenanza nº 21436/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Bruzzese, Gino el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III-N2559-F1, Partida Nº 9320, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Bruzzese, Gino el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III-N2559-F1, Partida Nº 9320, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21436/2022

* * *

DECRETO Nº 2168/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21393/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-16403/21 D.E. – 83246/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21393/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2168/2022

Ordenanza nº 21393/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Zeballos Gutierrez Gustavo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147821, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Zeballos Gutierrez Gustavo por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147821, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21393/2022

* * *

DECRETO Nº 2169/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21405/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15928/21 D.E. – 83177/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21405/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2169/2022

Ordenanza nº 21405/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Restuccia, Francisco Antonio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 64808, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2002, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Restuccia, Francisco Antonio el ciento por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 64808, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21405/2022

* * *

DECRETO Nº 2170/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21433/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14458/21 D.E. – 82957/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21433/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2170/2022

Ordenanza nº 21433/202
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Fonzo Ilda el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 2734, Fila 1, G9, Partida Nº 21727, incluidas multas, planes de pago, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales correspondientes a los años desde 2017 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Fonzo Ilda el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 2734, Fila 1, G9, Partida Nº 21727, incluidas multas, recargos e

intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21433/2022

* * *

DECRETO Nº 2171/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21421/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12928/21 D.E. – 82658/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21421/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2171/2022

Ordenanza nº 21421/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Roldán Yanina Roxana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 33, Tablón S-33, Orden Nº 121.910, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21421/2022

* * *

DECRETO Nº 2172/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21432/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14052/21 D.E. – 82899/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21432/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2172/2022

Ordenanza nº 21432/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Pérez María Nelly el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 158, Galería 4, Fila 3, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales correspondientes a los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Pérez María Nelly el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 158, Galería 4, Fila 3, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21432/2022

* * *

DECRETO Nº 2173/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21437/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15805/21 D.E. – 83159/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21437/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2173/2022

Ordenanza nº 21437/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gil Amelia María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la ubicación A-G11-N160-F1, Partida N° 1.673, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1989, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gil Amelia María el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la ubicación A-G11-N160-F1, Partida N° 1.673, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21437/2022

* * *

DECRETO Nº 2174/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21392/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15809/21 D.E. – 83137/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21392/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2174/2022

Ordenanza nº 21392/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Lucero Eduardo Osvaldo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 222035, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2001, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2º: Exímase al Sr. Lucero Eduardo Osvaldo por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 222035, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21392/2022

* * *

DECRETO Nº 2175/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21378/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14857/19 D.E. – 83987/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21378/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2175/2022

Ordenanza nº 21378/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a ANK Construcciones S.R.L., por la obra

Plan de Mejoramiento del Barrio San Juan, por un valor de $4.639.356,53 (cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis con 53/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática 66.82.00 Puesta en valor de Espacios Públicos Barrio San Juan, Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Construcciones de Bienes en Dominio Público del ejercicio 2018.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21378/2022

* * *

DECRETO Nº 2176/2022

Morón, 20 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16341/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa acerca de la necesidad de la realización de una capacitación por parte de dos agentes dependientes de la misma Secretaría, a los fines de obtener la licencia de cargas generales LINTI.
Que la mencionada Dirección, ha realizado una compulsa de precios, resultando necesaria una suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 69.534), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para poder hacer frente a la contratación de los mencionados cursos en la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Mercancías y Residuos Peligrosos (CATAMP).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Diego Spina, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 69.534), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 2°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Obras Públicas; Apertura Programática 01.05.00 Políticas de Conservación y Mantenimiento; Partida 3.4.5.0 De Capacitación; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Administración y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2177/2022

Morón, 21 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14638/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro de Jubilados y Pensionados San Juan Bautista (30-70918085-8), para la reparación de paredes agrietadas, resolver problemas de humedad y realizar trabajos de pintura en el salón principal de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Asimismo, a fojas 29 obra carta de la Comisión Directiva comprometiéndose a iniciar el proceso de normalización sujeto a las normativas de Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 26, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5066.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 22/23 y 32.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados San Juan Bautista (30-70918085-8) por la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco mil ($ 385.000), para la reparación de paredes agrietadas, resolver problemas de humedad y realizar trabajos de pintura en el salón principal de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Giménez Jonathan Roberto (30-36290560-6).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2178/2022

Morón, 21 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15034/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Asociación La Montagnola, para la construcción de un techo que será parte de la ampliación edilicia en la institución.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de cuenta bancaria y tres (3) presupuestos de materiales.

Asimismo, a fojas 26 obra carta de la Comisión Directiva comprometiéndose a iniciar el proceso de normalización sujeto a las normativas de Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual no cuenta con constancia de inscripción en AFIP actualizada.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que a fojas 25, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5335.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 21/22.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor de la Asociación La Montagnola, por la suma de Pesos setecientos mil ($ 700.000), para la construcción de un techo que será parte de la ampliación edilicia en la institución.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ferrotecnia S.R.L. (30-62588249-0).

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2181/2022

Morón, 21 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2562/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 5000-2562/22, la Secretaría interviniente solicita la adquisición de diez (10) automóviles 0 KM sedan para patrulla, tipo Fiat Cronos, color blanco, motor de combustión a nafta, conforme a pliegos.

Que la presente se encuadra dentro de la Resolución RESO-2022-317-GDBA-MSGP de fecha 31 de Marzo del 2022, Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad, para la adquisición de nuevos móviles Policiales.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153 y 156 La Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación las excepción que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia con que los bienes a adquirir eran precisados.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-2562/2022.

Que a fs. 14/44, obran el Pliego Especial de Especificaciones Técnicas y a fs. 55/71 el Pliego de Bases y Condiciones Generales que han regido el presente proceso de contratación.

Que fue publicado el Primer y Segundo Llamado de dicha contratación en el medio local "Diario La Tribuna", según luce a fs. 112/ 113.

Que a fs. 77 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a Cotizar: AUTOMOTORES HAEDO S.A.; BELCASTEL S.A.; CENTRO AUTOMOTORES S.A.; PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.; VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.; IGARRETA S.A.C.I.; AUTOBIZ S.A.; AUTOMOBILES LYON S.A.; CHATELL S.A.; CI´DANE S.A.; DIETRICH S.A.; FIANI AUTOMOTORES S.A.; AUTOGEN S.A. y TOYOTA ARGENTINA S.A.

Que a fs. 80/109 y fs. 111 obran las invitaciones giradas a todas ellas.

Que los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras a fs. 110.

Que la Apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuaría el día 15 de Septiembre del 2022.

Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 15 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs de fs. 114, no concurrió ninguna empresa por lo cual se declara desierto el proceso licitatorio.

Que se procedió a realizar un Segundo Llamado invitando a cotizar a los proveedores: IGARRETA S.A.C.I.; AUTOMOTORES HAEDO S.A.; BELCASTEL S.A.; AUTOBIZ S.A.; CIDANE S.A.; AUTOGEN S.A.; STAMPA AUTOMOTORES S.A.; TOPWEST S.A.; DRAGO BERETTA Y CIA S.A.; FIANI AUTOMOTORES S.A.; AUTOMOBILES LYON S.A. y DIETRICH S.A..

Que a fs. 121/133 obran invitaciones giradas a todas ellas.

Que fue publicada dicha contratación en un medio local Diario La Tribuna, según luce a fs.135/136.-
Que los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras a fs. 134.
Que la Apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuaría el día 26 de Septiembre del 2022.
Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 26 de Septiembre del 2022 a las 11:30 hs de fs. 138, concurrió el proveedor: ITAL ROUEN S.A. cotizando en la suma total de $78.589.000,00.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones analizó en profundidad la documentación anejada y verificó la oferta emitida: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos del P.B.C.G., se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó que se realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que a fs. 195, indicó que la oferta se ajusta con las especificaciones solicitadas y a fs. 196 el Secretario de Seguridad Ciudadana certificó que los precios son convenientes y se encuadran a los valores de mercado.
Que a fs. 198/210 se expidió en extenso y documentado informe el Contador Municipal, concluyendo que la oferta se ajustaba a valores corrientes de plaza conforme previsiones del inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades.
Que a fs. 212 interviene la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos informando que la ampliación del ingreso y el gasto por el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad se está tramitando por cuerda separada en el Expte. 4079-16082/22 (alcance 0).
Que se ha cumplido con la intervención del Secretario de Seguridad Ciudadana, el Contador Municipal y la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos de quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2562/2022.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la Contratación Directa-Segundo Llamado- tramitada por expediente N°5000-2562/22: a la Empresa: ITAL ROUEN S.A. la
Adquisición de diez (10) Automóviles 0Km sedan para patrulla, tipo Fiat Cronos, color blanco, motor de combustión a nafta conforme a pliegos, en la suma total de pesos setenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ($78.589.000,00).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 5000-2562/22.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2189/2022

Morón, 21 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21533/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14345/22 D.E. – 83981/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21533/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2189/2022

Ordenanza nº 21533/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárense de Interés Municipal las acciones tendientes a facilitar el acceso a la vivienda mediante la locación de inmueble en el Municipio de Morón.
Artículo 2º: Aquellos propietarios y propietarias de un inmueble ocioso que celebran contrato de locación destinado a vivienda sobre el mismo durante el presente año, podrán acceder a uno de los siguientes beneficios con carácter excluyente:
a) Condonación de la deuda por T.S.G. Que tuviera dicho inmueble por hasta la suma de $ 50.000.
b) Eximición del pago por T.S.G. Por el presente ejercicio fiscal por hasta la suma de $ 50.000.
c) El o la locador/a que estableciera contrato de locación con:
1) Jubilados/os, pensionadas y pensionados por discapacidad que perciban hasta tres veces el mínimo.
2) Veteranos de Malvinas
3) Personas en situación de violencia de género, el beneficio será de hasta $ 70.000.
Artículo 3º: Para acceder a alguno de los beneficios establecidos en el artículo precedente, se deberá acreditar la condición de vivienda ociosa, entendiéndose como tal a aquella que ha permanecido deshabitada al menos los dos años previos a la suscripción del contrato de locación.
Artículo 4º: El carácter de vivienda ociosa se acreditará mediante la presentación de la facturación de energía eléctrica del inmueble de los últimos 24

meses la que no deberá ser mayor a un consumo de 15kw mensuales.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza Nº 20405/2021.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21533/2022

* * *

DECRETO Nº 2194/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21394/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-10464/22 D.E. – 83633/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21394/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2194/2022

Ordenanza nº 21394/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57049, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21394/2022

* * *

DECRETO Nº 2195/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21395/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-10464/22 D.E. – 83633/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21395/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2195/2022

Ordenanza nº 21395/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57047, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21395/2022

* * *

DECRETO Nº 2196/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21396/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-10464/22 D.E. – 83633/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21396/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2196/2022

Ordenanza nº 21396/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57045, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21396/2022

* * *

DECRETO Nº 2197/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21397/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-10464/22 D.E. – 83633/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21397/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2197/2022

Ordenanza nº 21397/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 60744, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21397/2022

* * *

DECRETO Nº 2198/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21398/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-10464/22 D.E. – 83633/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21398/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2198/2022

Ordenanza nº 21398/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto Palotino por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57048, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21398/2022

* * *

DECRETO Nº 2199/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21389/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-16909/15 D.E. – 83071/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21389/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2199/2022

Ordenanza nº 21389/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 140826, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 140826, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21389/2022

* * *

DECRETO Nº 2200/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21390/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-16909/15 D.E. – 83071/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21390/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2200/2022

Ordenanza nº 21390/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207675, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207675, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21390/2022

* * *

DECRETO Nº 2201/2022

Morón, 24 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21391/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre del año 2022, el expediente Nº 4079-16909/15 D.E. – 83071/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21391/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2201/2022

Ordenanza nº 21391/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9706, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a Ramos Mejía Lawn Tennis Club por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9706, incluidas multas, recargo e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21391/2022

* * *

DECRETO Nº 2203/2022

Morón, 25 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21456/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15841/22 D.E. – 84278/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21456/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos.Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2203/2022
Ordenanza nº 21456/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21391/2022

* * *

DECRETO Nº 2204/2022

Morón, 25 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21543/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-20604/11 D.E. – 73041/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21543/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2204/2022
Ordenanza nº 21543/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Déjese sin efecto en su parte pertinente la autorización de venta sancionada por Ordenanza Nº 19554/19, del inmueble catastrado como Circ. I; Secc. B; Manz. 147; Parc. 18, a favor de la Sra. Raquel Miriam Benítez con D.N.I.: 33.331.412 debido al incumplimiento del artículo 18 inciso d de la Ordenanza 9919/07.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21543/2022

* * *

DECRETO Nº 2205/2022

Morón, 25 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21488/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-12905/22 D.E. – 84031/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21488/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13

de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2205/2022

Ordenanza nº 21488/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón (U.P.A.M.M) el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 62523, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón (U.P.A.M.M) el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 62523, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21488/2022

* * *

DECRETO Nº 2206/2022

Morón, 25 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21455/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15200/22 D.E. – 84162/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21455/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2206/2022

Ordenanza nº 21455/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación de la obra artística del autor Juan Kancepolski, Mural díptico Memorial I – La pregunta /Vida-; la que consta de 2(dos) obras de 250 x 400 cada una, años de firma 2004 y 2005. Cada una de las obras que integran el díptico esta compuesta por 4 telas sostenidas sobre bastidores que se arman en el espacio de exhibición.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21455/2022

* * *

DECRETO Nº 2207/2022

Morón, 25 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto Ley N° 9650/80, las Leyes Nº 12.950 y 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16516/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Ley N° 9650/80 establece el Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, en el que se encuentran obligatoriamente comprendidos el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del Estado Provincial o Municipal.
Que según el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que: a) Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios; b) Hubieran cumplido cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios docentes como maestros al frente directo de alumnos o profesores con veinte (20) horas cátedra, en cualquiera de las ramas de la enseñanza.
Que el artículo 14° bis de la Constitución Nacional y su correlato, artículo 39° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como integral e irrenunciable para los trabajadores el beneficio de la Seguridad Social que deberá otorgar el Estado.
Asimismo, la Ley 14.656 en su artículo 98° establece que "El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: …inciso g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio".
Que el Decreto Ley N° 9650/80 dispone en concordancia con lo explicado en el párrafo anterior, una incompatibilidad en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, y prohíbe al Instituto de Previsión Social otorgar prestaciones jubilatorias hasta tanto no se acredite el cese definitivo del agente en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio que podrá dar curso a la solicitud de reconocimientos de servicios.
Que el agente cumple con las condiciones establecidas en la legislación en vigencia para acceder a los beneficios jubilatorios. Por estos motivos, se considera necesario disponer el cese de los mismos para poder gozar de éste derecho constitucionalmente reconocido y declarado irrenunciable, estimando a la situación de retiro como una necesaria compensación a la labor desempeñada por los trabajadores durante tantos años de servicios prestados para el Estado Municipal.
Que la Ley Nº 14.656 en su artículo 72° inciso f) establece que el trabajador que cese con los años de

servicios para la obtención del beneficio jubilatorio tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al
sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última.
Que por Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón se establece en el Artículo 8° inciso p) que los
trabajadores tienen derecho a la jubilación; en el Artículo 12° inciso f), que el trabajador tiene derecho al anticipo jubilatorio: "El trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última. Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta (30) años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en la que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si éste fuere superior, sin descuento de ninguna índole, la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese. Los trabajadores que no hubieran computado treinta (30) años de servicio, percibirán por cada cinco (5) años de antigüedad o fracción no menor a tres (3) años un sueldo básico de la categoría de revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si éste fuere superior, la que deberá ser abonada dentro de los treinta (30) días del cese, sin descuento de ninguna índole."; en el Artículo 66°, que de conformidad con las leyes que rigen la materia, el trabajador tiene derecho a jubilarse; y en el Artículo 71°, que el cese de los trabajadores será dispuesto por el titular del Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, y que el mismo se producirá por las siguientes causas: …inciso g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.
Que siendo la jubilación un derecho de carácter irrenunciable reconocido por nuestra Carta Magna, y facultativo del Departamento Ejecutivo disponer el cese de los agentes que reúnan los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio, resulta necesario disponer el cese de los agentes, reconociendo los servicios prestados durante tantos años en beneficio de la comunidad de Morón y a los fines de garantizar el ejercicio del derecho que corresponde a cada trabajador de gozar de su situación de retiro después de los esfuerzos realizados durante su vida laboral.
Que el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950 establece: "El personal afiliado al Instituto de Previsión Social que, comprendido en el artículo 2 del Decreto-Ley 9650/1980 (Texto Ordenado) y no excluido por el artículo 3º del mismo y/o normas que lo suplanten, cese en su condición de activo, o hubiese cesado con anterioridad a la sanción de la presente, cumplimentando los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes."
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja a partir del día 31 de Octubre del año 2022 por Jubilación Ordinaria al agente Bernini Gabriel Enrique (Legajo Nº 1438/00) - (D.N.I. N° 13.302.197), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Contador General 40 HS., prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2208/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21534/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11792/22 D.E. – 83686/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21534/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2208/2022

Ordenanza nº 21534/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación de un (1) Piano Vertical marca Boisselot Fils & Cía. para ser incorporado al patrimonio de la Escuela de Formación Actoral Pedro Escudero.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21534/2022

* * *

DECRETO Nº 2209/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21537/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de

Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-12795/22 D.E. – 84107/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21537/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2209/2022
Ordenanza nº 21537/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Nº 11616/91 referentes a Libretas Sanitarias.
Artículo 2º: Exclúyase del Anexo III de la Ordenanza Nº 12192/09 el requisito documental "Libreta Sanitaria" para todos los rubros.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21537/2022

* * *

DECRETO Nº 2210/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21545/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11056/22 D.E. – 83624/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21545/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2210/2022
Ordenanza nº 21545/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 21047/2022, que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Dra. Vilma Monteagudo, originada en el expediente 83624/22 H.C.D. - 4079-11056/22-0 D.E. por un valor de $643.377,63 (seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete con 63/100)".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21545/2022

* * *

DECRETO Nº 2211/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21550/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11929/20-1 D.E. – 84141/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21550/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2211/2022
Ordenanza nº 21550/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2020 y 2021 por un valor de $7.819,77 (siete mil ochocientos diecinueve con 77/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110108000. Fortalecimiento Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.01.00 Desarrollo Territorial y Unidades de Gestión Comunitaria, Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos Agua, por un monto de $7.819,77 de los ejercicios 2020 y 2021.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21550/2022

* * *

DECRETO Nº 2212/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21546/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-13494/22 D.E. – 83909/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21546/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2212/2022

Ordenanza nº 21546/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda originada en el expediente 4079-13494/22 a favor de Telecom Argentina S.A., por un valor de $ 700.000 (setecientos mil pesos con 00/100), relacionado con las siguientes facturas: -Factura Importe -2234-00000345 100.000,00 -2234-00000880 100,000,00 -2234-00001385 100.000,00 -2234-00001891 100.000,00 -2234-00002392 100.000,00 -2234-00003432 100.000,00 -2234-00003908 100.000,00 -Total 700.000,00
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 111012100. Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01.01.00, Gobierno; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.6.1.0 Publicidad del ejercicio 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21546/2022

* * *

DECRETO Nº 2213/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21549/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-12330/20-2 D.E. – 84140/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21549/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2213/2022

Ordenanza nº 21549/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2020 y 2021 por un valor de $21.069,89 (veintiún mil sesenta y nueve con 89/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110108000. Fortalecimiento Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.01.00 Desarrollo Territorial y Unidades de Gestión Comunitaria, Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos Agua, por un monto de $21.069,89 de los ejercicios 2020 y 2021.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21549/2022

* * *

DECRETO Nº 2214/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21489/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-13023/22 D.E. – 84032/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21489/2022, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2214/2022

Ordenanza nº 21489/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a Mutual del Personal de la Cantábrica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 205429, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a Mutual del Personal de la Cantábrica el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 205429, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21489/2022

* * *

DECRETO Nº 2215/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16082/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 51 de la Ley Provincial Nº 15.310- de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022- se crea el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados".
Que la asignación de los recursos a los Municipios será realizada conforme a un coeficiente combinado compuesto en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el Coeficiente Único de Distribución Ley Nº10.559 (t.o Decreto Nº1069/95) y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.
Que mediante la Resolución 317/22 El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires establece la aplicación de los fondos y la modalidad de desembolso a los Municipios.
Que el Municipio de Morón percibió el anticipo del 30% de los recursos que le corresponden establecido en el artículo 3ro de dicha resolución.
Que mediante el decreto 826/22 se realizó el alta presupuestaria del mencionado anticipo financiero.
Que corresponde realizar la ampliación del monto por el total comprometido a transferir en el presente ejercicio por el Ministerio.
Que, el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Increméntese en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.5.01.49 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad-Min. De Seguridad Prov.Bs.As, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 71.125.460,00-).
ARTÍCULO 2°: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 9.961.300,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	06	00	132	4	3	9	0	9.961.300,00
Total									**9.961.300,00**

ARTÍCULO 3°: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 81.086.760,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	06	00	132	2	7	5	0	91.992,00
1110117000	19	06	00	132	2	7	9	0	10.025,00
1110117000	19	06	00	132	2	9	3	0	179.237,00
1110117000	19	06	00	132	2	9	6	0	964.431,00
1110117000	19	06	00	132	3	1	4	0	100.000,00
1110117000	19	06	00	132	3	4	9	0	1.090.000,00
1110117000	19	06	00	132	4	3	2	0	78.588.060,00
1110117000	19	06	00	132	4	3	6	0	63.015,00
Total									**81.086.760,00**

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2216/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15722/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio Nº 1082/22 la Empresa "Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima" (AYSA), pondrá a disposición del Municipio de Morón hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 16/100 ($ 17.481.915,16.-), para la puesta en marcha del proyecto "Red Secundaria de Agua Barrio luz y Fuerza-AO70232", a fin de lograr la vinculación de las viviendas a redes de servicio, asegurando la efectiva provisión de los mismos.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 16/100 ($ 17.481.915,16.-), en el rubro que se detalla a continuación.

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
22.4.01.04	AySA-Agua y Cloaca Más Trabajo- Red Sec- de Agua Bº Luz y Fuerza-A070232 Conv 1082/22	32-Afectado	$ 17.481.915,16
Total			**$ 17.481.915,16**

ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 16/100 ($ 17.481.915,16.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	29	63	00	133	3	4	9	0	$ 17.481.915,16
Total									**$ 17.481.915,16**

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2217/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16190/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo informa acerca de la "Ronda de Negocios Hecho en Morón 2022", que se llevará a cabo el día 16 de Noviembre del año 2022.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "Ronda de Negocios Hecho en Morón 2022", que se llevará a cabo el día 16 de Noviembre del año 2022.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2218/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 904/19 se designó a Héctor Alberto Huviller (DNI Nº 16.599.766), a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Director de Talleres Viales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Héctor Alberto Huviller (DNI Nº 16.599.766) en el cargo de Director de Talleres Viales, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja de Héctor Alberto Huviller (DNI Nº 16.599.766), a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Talleres Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 1°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 2219/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 904/19 se designó a Juan José Blanco (DNI Nº 24.535.509), a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Director de Gestión GIRSU, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Juan José Blanco (DNI Nº 24.535.509) en el cargo de Director de Gestión GIRSU, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja de Juan José Blanco (DNI Nº 24.535.509), a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Gestión GIRSU, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 1°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 2220/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58, la Ley 14656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 900/19 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 900/2019, se designó a Rodolfo Alfredo Molina (D.N.I. Nº 17.660.978) como Subsecretario para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que corresponde dejar sin efecto la designación de Rodolfo Alfredo Molina en el cargo de Subsecretario para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, por razones de servicio.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Rodolfo Alfredo Molina (D.N.I. Nº 17.660.978) a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Subsecretario para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1° de Octubre del año 2022, a Rodolfo Alfredo Molina (D.N.I. N° 17.660.978), en el cargo de Asesor II con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 2221/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 877/19, sus modificatorios y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.

Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- Crease la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo I que integra el presente.

ARTÍCULO 3°.- Pase la Dirección de Control de Residuos, a depender de la Subsecretaría de Higiene Urbana., la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo II que integra el presente.

ARTÍCULO 4°.- Pase la Dirección de Gestión GIRSU, a depender de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 5°.- Crease la Dirección de Asistencia Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo III que integra el presente.

ARTÍCULO 6°.- Suprímase la Dirección de Talleres Viales, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°.- Suprímase la Subsecretaría para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°.- Déjase sin efecto el Artículo 34° del Decreto N° 2092/21, quedando la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con las dependencias, misiones y funciones establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 10°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

A.1.9.- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.9.1.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1.9.1.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
1.9.1.1.1.- Departamento de Administración
1.9.1.1.2.- Departamento de Almacenes
1.9.1.1.3.- Coordinación Suministro
1.9.2.- SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA
1.9.2.1.- DIRECCIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS
1.9.2.1.1.- Departamento de Higiene Urbana
1.9.2.1.2.- Departamento de Supervisión y Control
1.9.2.2.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA URBANA
1.9.3.- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
1.9.3.1.- DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICO
1.9.3.1.1.- Departamento Mantenimiento Vial
1.9 3.1.1.1.- División Operativa
1.9.3.1.1.2.- División Máquinas Viales
1.9.3.1.1.3.- División Planta
1.9.3.1.1.4.- División Señalamiento
1.9.3.1.2.- Departamento de Mantenimiento Pluvial
1.9.3.1.2.1.- División Pluvial
1.9.3.1.2.2.- División Bombas Depresoras
1.9.3.1.3.- Coordinación de Seguimiento de Obras por Cooperativas
1.9.3.2.- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
1.9.3.2.1.- Departamento Edilicio
1.9.3.2.2.- Departamento de Mayordomía
1.9.3.3.- DIRECCIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL
1.9.4.- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
1.9.4.1.- DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
1.9.4.1.1.- Departamento de Alumbrado
1.9.4.1.1.1.- División Semáforos
1.9.4.2.- DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

1.9.4.2.1.- Departamento de Mantenimiento de Plazas
1.9.4.2.1.1.- División Parquizados
1.9.4.2.2.- Departamento de Arbolado Público
1.9.4.2.3.- Departamento de Espacios Verdes y Corredores
1.9.4.2.4.- Departamento de Mantenimiento de Mobiliario Urbano
1.9.5.- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL
1.9.5.1.- DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
1.9.5.1.1.- Coordinación Administrativa
1.9.5.1.2.- Departamento de Inhumaciones
1.9.5.1.3.- Departamento de Exhumaciones
1.9.5.1.4.- Departamento de Mantenimiento y Logística
1.9.5.1.5.- Oficina de Atención al Público
1.9.5.1.6.- Oficina de Expedientes
1.9.5.1.7.- Oficina de Control de Deudas y Pagos
1.9.6.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.9.6.1.- Departamento de Mantenimiento de Maquinarias y Pañol
1.9.6.2.- Departamento de Talleres
1.9.6.3.- Departamento de Administración de Talleres y Flota
1.9.7.- DIRECCIÓN DE VIGILANCIA INTERNA
1.9.8.- DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HIGIENE URBANA
A.1.18.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
1.18.1.- SUBSECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS
1.18.2.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.18.2.1.- Departamento de Administración
1.18.2.2.- Departamento de Educación Ambiental
1.18.2.3.- Departamento de Estaciones Ambientales y Promoción
1.18.2.4.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.18.2.4.1.- División de Cambio Climático
1.18.2.4.2.- División de Evaluación y Control Ambiental
1.18.2.4.3.- División de Cuencas Hídricas e Infraestructura Verde
1.18.2.5.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA Y FORESTAL
1.18.2.5.1.- Espacio de Agroecología Urbana
1.18.2.5.2.- Vivero Municipal
1.18.2.5.3.- Centro de Compostaje y Chipeo
1.18.2.5.4.- Huertas Comunitarias y Nodos Agroecológicos
1.18.2.6.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.18.2.6.1.- Plan de Gestión de Residuos
1.18.2.6.2.- Recuperadores Urbanos
1.18.2.6.3.- Erradicación de Microbasurales, Basurales y Puntos Crónicos
1.18.2.6.4.- Programas de Residuos
1.18.2.6.5.- Consumo Responsable
1.18.2.7.- Coordinación de Biodiversidad Urbana
1.18.2.7.1.- Reserva Natural Urbana de Morón
1.18.2.7.2.- Reserva Urbana de la Defensa
1.18.2.7.3.- Departamento de Conservación
1.18.2.8.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN GIRSU
1.18.2.8.1.- Departamento de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)
1.18.3.- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
1.18.3.1.- Departamento de Estudios y Proyectos
1.18.3.2.- Departamento Técnico
1.18.3.3.- Departamento de Planificación del Espacio Público
1.18.3.4.- Departamento de Gestión Institucional
1.18.3.5.- Departamento de Administración
1.18.3.6.- Coordinación de Unidad Ejecutora Hospital de Morón
1.18.4.- DIRECCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA
1.18.4.1.- Departamento de Administración
1.18.4.2.- Departamento de Proyectos de Saneamiento
1.18.4.3.- Departamento de Topografía, Pavimento e Hidráulica
1.18.4.4.- Departamento de Diagramación y Control Prestatarias de Servicios Públicos
1.18.4.5.- Coordinación de Desarrollo de Infraestructura por Cooperativas
1.18.5.- DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA
1.18.5.1.- División Administrativa Tierras y Viviendas
1.18.5.2.- División Técnica
1.18.5.3.- División Promoción Social
1.18.5.4.- Coordinación de Programas de Mejoramiento Habitacional
1.18.6.- DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
1.18.6.1.- Departamento de Obras Particulares
1.18.6.1.1.- División de Aprobaciones y Visados
1.18.6.1.2.- División Inspecciones Técnicas
1.18.7.- DIRECCIÓN DE CATASTRO
1.18.7.1.- Departamento de Catastro
1.18.7.1.2.- División de Catastro Físico
1.18.7.1.3.- División de Catastro Económico
1.18.8.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
1.18.8.1.- Departamento de Planeamiento
1.18.8.1.1.- División Aprobaciones
1.18.8.1.2.- División Administrativa
1.18.9.- DIRECCIÓN VENTANILLA ÚNICA
1.18.9.1.- Departamento de Habilitación de Comercios
1.18.9.2.- Departamento de Habilitación de Industria y Área Técnica
1.18.9.3.- Coordinación de Atención Ventanilla Única
1.18.9.4.- Coordinación de Verificadores
1.18.9.5.- División Despacho
1.18.10.- DIRECCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
1.18.11.- SAPEM
1.18.12.- PITAM

* * *

ANEXO I

A.1.9.2.- SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA
MISIONES:
- Llevar a cabo las tareas planificadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el correcto funcionamiento de la estructura de organización de las direcciones y departamentos que de ella dependa tanto operativa como administrativamente.
FUNCIONES:
- Planificación de tareas de trabajo;
- Distribución de tareas a las áreas que correspondan;
- Control y ejecución de planificaciones de las áreas que de ella dependan;
- Elaborar el presupuesto de la subsecretaria;
- Solicitar los suministros para la subsecretaria;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de la flota que de ella dependan;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la subsecretaria.

* * *

ANEXO II

A.1.9.2.1.- DIRECCIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS
MISIONES:
- Velar por la correcta higiene urbana en todo el ámbito del Partido de Morón.
- Garantizar a las unidades de gestión comunitaria el levantamiento de residuos, montículos y ramas, recolectados por sus respectivas coordinaciones operativas.
FUNCIONES:
- Supervisar los trabajos de recolección y su disposición final de los residuos domiciliarios efectuados por el contratista;
- Administración del contrato ad-hoc;
- Ejecutar los trabajos de recolección dentro del cuadro testigo, a cargo de la secretaria;
- Ejercer el control del personal directo y de supervisión a su cargo, y de los equipos asignados a tal fin así como el correcto mantenimiento de los mismos;
- Programación y requerimientos de los insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento;
- Relevamiento y supervisión de los trabajos ejecutados por personal municipal mediante coordinadores designado a tal efecto dentro del ámbito de la coordinaciones operativas;

- Representar al organismo y coordinar su acción con los demás afines;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción especifica de la dirección;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le este atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo, y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Elaborar el presupuesto de la dirección;
- Solicitar los suministros para la dirección;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la dirección.

Departamento de Higiene Urbana
FUNCIONES:
- Coordinar los trabajos de limpieza en el Partido de Morón con maquinaria propia para reforzar limpieza en basurales crónicos o levantamiento de ramas en época de poda a lo contratado a la empresa contratada;
- Realizar partes diarios de tareas para garantizar el barrido, recolección domiciliaria y montículos del cuadro testigo;

Departamento de Supervisión y Control
FUNCIONES:
- Controlar la prestación de la empresa contratada del servicio de recolección de residuos domiciliarios, el barrido manual y mecánico, y el retiro de montículos;
- Supervisión y control de servicio de higiene urbana con maquinaria propia;
- Controlar la recolección diferenciada cuando la hubiera.

* * *

ANEXO III

A.1.9.2.2.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA URBANA
MISIONES:
- Llevar a cabo cumplimiento de planificación de trabajos realizados por la subsecretaria.

FUNCIONES:
- Limpieza de plazas y bulevares;
- Soporte a barrido, cordones y cunetas;
- Levantamiento de diferentes puntos de materiales orgánicos;
- Mantener la higiene de los espacios públicos;
- Entender en las prioridades de atención de los servicios de higiene urbana a requerimiento de las unidades de gestión comunitaria;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los vehículos de su dependencia.
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la dirección.

* * *

DECRETO Nº 2222/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Higiene Urbana constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la, es Juan Jose Blanco (DNI Nº 21.535.509), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a Juan Jose Blanco (DNI Nº21.535.509), a partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Subsecretario con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Subsecretaria de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 2223/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Asistencia Urbana constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Asistencia Urbana, es Héctor Alberto Huviller (DNI Nº 16.599.766), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a Héctor Alberto Huviller (DNI Nº 16.599.766), a partir del día 1º de Octubre del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Asistencia Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 2224/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Gestión de GIRSU constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Gestión de GIRSU, es Vera Lourdes Anahí (DNI Nº 31.964.311), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a Vera Lourdes Anahí (DNI Nº 31.964.311), partir del día 1° de Octubre del año 2022, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Gestión de GIRSU, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2225/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16227/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca de la participación de cinco deportistas del Partido de Morón en el Torneo Sudamericano de Judo a realizarse en la ciudad de Carlos Paz, Córdoba, desde el día 31 de Octubre al día 6 de Noviembre del año 2022.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características patrocinando a deportistas del Municipio de Morón.
Que el Sr. Marcelo Fabián González solicita a este Municipio una ayuda económica para poder solventar los gastos de inscripción y alojamiento de las deportistas.
Que las deportistas convocados son Grimau Isabela (D.N.I. N° 49.526.678), Toledo Mía (D.N.I. N° 48.942.645), Villanueva Evelyn (D.N.I. N° 48.847.708), Sáez Melany (D.N.I. N° 49.526.458) y Sáez Rocío (D.N.I. N° 48.058.419).
Que las mismas son menores de edad, por lo que corresponde otorgar el subsidio requerido a cada uno de sus adultos responsables.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Torneo Sudamericano de Judo a realizarse en la ciudad de Carlos Paz, Córdoba, desde el día 31 de Octubre al día 6 de Noviembre del año 2022.
ARTÍCULO 2°: Otórgase subsidio a favor de Grimau Isabela (D.N.I. N° 49.526.678) por un monto de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), para la participación en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Rivas Mariana (D.N.I. N° 32.250.538), adulto responsable de Grimau Isabela (D.N.I. N° 49.526.678), por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), con oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4°: Otórgase subsidio a favor de Toledo Mía (D.N.I. N° 48.942.645) por un monto de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), para la participación en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Nicolosi Dalma de los Ángeles (D.N.I. N° 33.397.261), adulto responsable de Toledo Mía (D.N.I. N° 48.942.645), por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), con oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 6°: Otórgase subsidio a favor de Villanueva Evelyn (D.N.I. N° 48.847.708) por un monto de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), para la participación en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Gómez Lidia María (D.N.I. N° 22.444.967), adulto responsable de Villanueva Evelyn (D.N.I. N° 48.847.708), por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), con oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 8°: Otórgase subsidio a favor de Sáez Melany (D.N.I. N° 49.526.458) por un monto de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), para la participación en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 9°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Aguallo Natalia Elizabeth (D.N.I. N° 27.823.462), adulto responsable de Sáez Melany (D.N.I. N° 49.526.458), por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), con oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 10°: Otórgase subsidio a favor de Sáez Rocío (D.N.I. N° 48.058.419) por un monto de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), para la participación en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 11°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Aguallo Natalia Elizabeth (D.N.I. N° 27.823.462), adulto responsable de Sáez Rocío (D.N.I. N° 48.058.419), por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), con oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 12°: Impútese el gasto autorizado en los Artículos precedentes a la Jurisdicción 1110118000 Subjurisdicción Educación, Cultura y Deporte; Categoría Programática 33.01.00 Deportes; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 13°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 14°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2226/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16226/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la UGC N° 6 informa acerca de la "5° Maratón Solidaria" bajo el lema "Avancemos Unidos con la Sagrada Familia", a realizarse el día 30 de Octubre del año 2022 a las 08:00 horas, a cargo de la Parroquia Sagrada Familia, en la calle Achaga 3463 de Morón.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "5° Maratón Solidaria" bajo el lema "Avancemos Unidos con la Sagrada Familia", a realizarse el día 30 de Octubre del año 2022 a las 08:00 horas, a cargo de la Parroquia Sagrada Familia, en la calle Achaga 3463 de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2235/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15965/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita que se haga efectivo el pago de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS con 00/100 ($ 93.200) a la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG), en carácter de remuneración por la inscripción al "TORNEO FINAL METROPOLITANO", que se llevará a cabo en el mes de Noviembre del año 2022.
Que esta comuna ha tenido activa participación en competencias de similares características. .
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés la participación del Municipio de Morón en el Torneo Final Metropolitano de Gimnasia, organizado por la Federación Metropolitana de Gimnasia, que se desarrollará en Noviembre del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Federación Metropolitana de Gimnasia por $93.200,00 (pesos noventa y tres mil doscientos con 00/100), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000, Subjurisdicción Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 33.01.00, Deportes y Recreación; Partida 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2243/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21509/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21509/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2243/2022

Ordenanza nº 21509/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 3949 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21509/2022

* * *

DECRETO Nº 2244/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21510/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21510/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2244/2022

Ordenanza nº 21510/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 123278 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21510/2022

* * *

DECRETO Nº 2245/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21511/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21511/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2245/2022

Ordenanza nº 21511/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 98321 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21511/2022

* * *

DECRETO Nº 2246/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21512/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21512/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2246/2022

Ordenanza nº 21512/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 225373 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21512/2022

* * *

DECRETO Nº 2247/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21513/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21513/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2247/2022

Ordenanza nº 21513/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 9162 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21513/2022

* * *

DECRETO Nº 2248/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21514/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21514/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2248/2022

Ordenanza nº 21514/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 12218 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21514/2022

* * *

DECRETO Nº 2249/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21515/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21515/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2249/2022

Ordenanza nº 21515/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 7808 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21515/2022

* * *

DECRETO Nº 2250/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21516/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21516/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2250/2022

Ordenanza nº 21516/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 17926 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21516/2022

* * *

DECRETO Nº 2251/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21517/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21517/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2251/2022
Ordenanza nº 21517/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 43246 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21517/2022

* * *

DECRETO Nº 2252/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21518/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21518/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2252/2022
Ordenanza nº 21518/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 190463 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21518/2022

* * *

DECRETO Nº 2253/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21519/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21519/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2253/2022
Ordenanza nº 21519/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 225374 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e

intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21519/2022

* * *

DECRETO Nº 2254/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21520/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21520/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2254/2022

Ordenanza nº 21520/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 48750 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21520/2022

* * *

DECRETO Nº 2255/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21521/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21521/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2255/2022

Ordenanza nº 21521/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 98312 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21521/2022

* * *

DECRETO Nº 2256/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21522/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21522/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2256/2022

Ordenanza nº 21522/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 48748 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21522/2022

* * *

DECRETO Nº 2257/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21523/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21523/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2257/2022

Ordenanza nº 21523/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 146485 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21523/2022

* * *

DECRETO Nº 2258/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21524/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21524/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2258/2022

Ordenanza nº 21524/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 145157 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21524/2022

* * *

DECRETO Nº 2259/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21525/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21525/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2259/2022

Ordenanza nº 21525/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 23297 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21525/2022

* * *

DECRETO Nº 2260/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21526/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21526/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2260/2022

Ordenanza nº 21526/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 187359 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21526/2022

* * *

DECRETO Nº 2261/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21527/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21527/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2261/2022

Ordenanza nº 21527/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 3961 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21527/2022

* * *

DECRETO Nº 2262/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21528/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11837/22 D.E. (IV Cuerpos) – 83953/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21528/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2262/2022

Ordenanza nº 21528/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 48749 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes y/o montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21528/2022

* * *

DECRETO Nº 2263/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21500/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11219/22 D.E. – 83465/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21500/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2263/2022

Ordenanza nº 21500/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Bengolea, Graciela María Luján el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 67, Tablón S-32, Orden Nº 122647 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21500/2022

* * *

DECRETO Nº 2264/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21532/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-12486/22 D.E. – 83795/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21532/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2264/2022

Ordenanza nº 21532/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sindicato La Fraternidad el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 17423, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21532/2022

* * *

DECRETO Nº 2265/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21539/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-13019/22 D.E. (III Cuerpos) – 83859/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21539/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2265/2022

Ordenanza nº 21539/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Racaval S.A., adjudicataria de la licitación pública Nº 177/21 dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para realizar la obra hidráulica que consiste en la colocación de cañería de disatinto diámetro, sumideros y cámara de inspección. A la vez la reparación de veredas y pavimentos. El área a intervenir corresponde a la traza sugún plano de fs. 27 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. De Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 365 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21539/2022

* * *

DECRETO Nº 2266/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21547/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14931/22 D.E. – 84130/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21547/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2266/2022

Ordenanza nº 21547/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación de una (1) Impresora Brother Multi Sistema continuo DCPT 420W color, número de serie: V66052K1H61360S.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21547/2022

* * *

DECRETO Nº 2267/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21548/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14932/22 D.E. – 84129/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21548/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13

de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2267/2022
Ordenanza nº 21548/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Acéptase la donación de tres (3) Detectores Fetales Bistos BT 200, Número de Serie BBMB0742 - BBMB0743 – BBMB0744.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21548/2022

* * *

DECRETO Nº 2268/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21538/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-13605/22 D.E. – 83952/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21538/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2268/2022
Ordenanza nº 21538/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono, los servicios de mantenimiento de cámaras de seguridad durante el mes de octubre de 2021 por el proveedor LVX S.R.L., por un monto de $600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110117000 Seguridad Ciudadana; Categoría Programática 19.01.00, Coordinación de Seguridad y Prevención del Delito; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.3.3.0 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, por un monto de $600.000,00 del ejercicio 2021.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21538/2022

* * *

DECRETO Nº 2269/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21470/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15837/21 D.E. – 83160/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21470/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2269/2022
Ordenanza nº 21470/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. La Torre Angela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 119741, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. La Torre Angela el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 119741, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21470/2022

* * *

DECRETO Nº 2270/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21485/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11101/22 D.E. – 83450/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21485/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2270/2022

Ordenanza nº 21485/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ventrice, María Rita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 701509, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2015, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ventrice, María Rita el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 701509, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21485/2022

* * *

DECRETO Nº 2271/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21487/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11752/22 D.E. – 83585/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21487/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2271/2022

Ordenanza nº 21487/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Medina, Miguel Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 210010, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Medina, Miguel Alberto el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 210010, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21487/2022

* * *

DECRETO Nº 2272/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21491/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-16267/21 D.E. – 83212/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21491/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2272/2022
Ordenanza nº 21491/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Altamirano, Héctor Horacio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 8, Tablón S-107 Bis, Orden Nº 122.349, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Altamirano, Héctor Horacio el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 8, Tablón S-107 Bis, Orden Nº 122.349, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21491/2022

* * *

DECRETO Nº 2273/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21483/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10435/22 D.E. – 83329/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21483/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2273/2022
Ordenanza nº 21483/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511536, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales al año 2021.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511536, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21483/2022

* * *

DECRETO Nº 2274/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21476/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14281/21 D.E. – 82914/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21476/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2274/2022
Ordenanza nº 21476/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Godoy, Juan Víctor el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 107829, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Godoy, Juan Víctor el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 107829, incluidas multas, recargos e intereses,

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21476/2022

* * *

DECRETO Nº 2275/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21474/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15234/21 D.E. – 83068/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21474/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2275/2022

Ordenanza nº 21474/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Martignago, Analía Rita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 246684 incluidas multas, recargos e intereses y compromiso de pago registrado bajo el número C03-289565, correspondiente a los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Martignago, Analía Rita el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 246684 incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21474/2022

* * *

DECRETO Nº 2276/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21454/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-16267/22 D.E. – 84268/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21454/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2276/2022

Ordenanza nº 21454/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el día 15 de Octubre como día de Concientización sobre las muertes gestacionales, perinatales y neonatales.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21454/2022

* * *

DECRETO Nº 2277/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21503/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-12242/22 D.E. – 83663/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21503/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2277/2022

Ordenanza nº 21503/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Troncoso, Carlos Adolfo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-GS-N62-F3, Partida Nº 10855 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Troncoso, Carlos Adolfo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-GS-N62-F3, Partida Nº 10855 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21503/2022

* * *

DECRETO Nº 2278/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21508/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10475/22 D.E. – 83357/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21508/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2278/2022

Ordenanza nº 21508/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Villone Pablo Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N1815, Partida Nº 20808, incluidas multas, recargos e intereses, totales o parciales correspondientes al compromiso de pago registrado bajo el Nº C03-12668 y los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Villone Pablo Alberto el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N1815, Partida Nº 20808, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21508/2022

* * *

DECRETO Nº 2279/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21497/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10582/22 D.E. – 83363/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21497/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2279/2022

Ordenanza nº 21497/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Lara, Nilda Esther el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 39, Tablón XLVI, Orden Nº 122.542, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21497/2022

* * *

DECRETO Nº 2280/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21496/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10584/22 D.E. – 83360/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21496/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2280/2022

Ordenanza nº 21496/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. De Pintos, Alejandra Viviana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G11-N838- Partida Nº 2351, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. De Pintos, Alejandra Viviana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G11-N838- Partida Nº 2351, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21496/2022

* * *

DECRETO Nº 2281/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21506/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11216/22 D.E. – 83470/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21506/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2281/2022

Ordenanza nº 21506/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 020836, incluidos compromiso de pago C03-255166 pendiente, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 020836, incluidos compromiso de pago C03-255166 pendiente, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21506/2022

* * *

DECRETO Nº 2282/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21531/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11756/22 D.E. – 83573/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21531/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2282/2022
Ordenanza nº 21531/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la ubicación U-G9-N2094-F5, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la ubicación U-G9-N2094-F5, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21531/2022

* * *

DECRETO Nº 2283/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21504/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-12243/22 D.E. – 83664/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21504/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2283/2022
Ordenanza nº 21504/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Troncoso, Carlos Adolfo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-GC-N235-F3, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Troncoso, Carlos Adolfo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-GC-N235-F3, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21504/2022

* * *

DECRETO Nº 2284/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21499/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11102/22 D.E. – 83447/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21499/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2284/2022
Ordenanza nº 21499/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Chelia, Graciela Beatríz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 30, Tablón S-302, Orden Nº 111.903, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la prórroga por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21499/2022

* * *

DECRETO Nº 2285/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21498/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10580/22 D.E. – 83369/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21498/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2285/2022

Ordenanza nº 21498/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Libro, Gabriela Alejandra el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N285-F2, Partida Nº 19278, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Libro, Gabriela Alejandra el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N285-F2, Partida Nº 19278, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21498/2022

* * *

DECRETO Nº 2286/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21494/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10434/22 D.E. – 83328/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21494/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2286/2022

Ordenanza nº 21494/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Buen, Irma Isabel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III-N3422-F4, Partida Nº 10183, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Buen, Irma Isabel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III-N3422-F4, Partida Nº 10183, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21494/2022

* * *

DECRETO Nº 2287/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21469/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15802/21 D.E. – 83145/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21469/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2287/2022
Ordenanza nº 21469/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Sabino, Carlos Alfredo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 216492, incluidos compromisos de pago pendientes Nº C03-200067 y Nº C03-244121, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2007, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Sabino, Carlos Alfredo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 216492, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21469/2022

* * *

DECRETO Nº 2288/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21495/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10438/22 D.E. – 83333/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21495/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2288/2022
Ordenanza nº 21495/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Bruno, Ana María Luisa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6II-N1719-F1, Partida Nº 7629, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Bruno, Ana María Luisa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6II-N1719-F1, Partida Nº 7629, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21495/2022

* * *

DECRETO Nº 2289/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21507/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11758/22 D.E. – 83572/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21507/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2289/2022
Ordenanza nº 21507/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Ríos, María Belén el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Nº 50, Tablón S-65, Orden Nº 122.714, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21507/2022

* * *

DECRETO Nº 2290/2022

Morón, 27 de Octubre de 2022

VISTO;

El Decreto N° 437/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15882/21 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa Altote S.A. solicita la redeterminación de precios de los certificados de obra 11 a 17 de la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento".

Que por medio del Decreto N° 437/22 se aprobó la redeterminación de los valores de la obra mencionada.

Que a fojas 158 de las presentes actuaciones, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana informa que en el Decreto N° 437/22 se ha omitido detallar el valor de la redeterminación en función de los certificados emitidos y pagados.

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 437/22 y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo.

Que el análisis efectuado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, determinó que las variaciones producidas en los meses de Enero de 2021, 5,16%; Febrero de 2021, 5,17%; Abril de 2021, 9,53%, y Julio de 2021, 8,77% para configurar la evolución de precio operada en los meses indicados, determinando un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 64/100 ($ 265.019.153,64).

Que, conforme surge de los certificados de pagos, se han producido las siguientes variaciones, del certificado N° 11 y 12 por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 47/100 ($ 1.510.514,47), certificado N° 13 por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 ($ 175.298,56), certificados N° 14 y 15 por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 66/100 ($ 199.442,66), certificados N° 16 y 17 por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 317.298,10), que de la sumatoria surge que se ha configurado una variación del precio determinado en un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 ($ 2.202.553,79).

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 437/22.

ARTÍCULO 2°.- Redetermínanse los valores de la Obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 64/100 ($ 265.019.153,64), correspondiente a los meses de Enero de 2021, 5,16%; Febrero de 2021, 5,17%; Abril de 2021, 9,53%, y Julio de 2021, 8,77%.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el valor redeterminado por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 ($ 2.202.553,79).

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese fehacientemente a Altote S.A.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2291/2022

Morón, 28 de Octubre de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16409/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de U.G.C. N° 6 informa acerca de la "5° Maratón Avancemos Unidos con la Sagrada Familia" que se celebrará el día 30 de Octubre del año 2022.

Que resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "5° Maratón Avancemos Unidos con la Sagrada Familia" que se celebrará el día 30 de Octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de U.G.C. N° 6	$ 20.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2292/2022

Morón, 28 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16284/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca del "1° Encuentro Provincial de Educación, Trabajo y Producción" que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, los días 1, 2 y 3 de Noviembre del año 2022.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que resulta necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la participación en el evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "1° Encuentro Provincial de Educación, Trabajo y Producción" que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, los días 1, 2 y 3 de Noviembre del año 2022.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de Eugenia Navarro, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENCIENTOS ($ 31.900), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 111012200 Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Categoría Programática 01.01.00 Coordinación Administrativa, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.7.2.0 Viáticos, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2294/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 232/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 232/2022 se designó a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), a partir del día 7 de Marzo del año 2022, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Beatriz Angélica López en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del departamento ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2295/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 231/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 231/2022 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376), a partir del día 7 de Marzo del año 2022, en el cargo de Asesora I dependiente del Departamento Ejecutivo, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaría de Economía y Finanzas es la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel en el cargo de Asesora I, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Asesora I, quien cumplía funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2296/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto Ley N° 9650/80, las Leyes Nº 12.950 y 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16516/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Ley N° 9650/80 establece el Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, en el que se encuentran obligatoriamente comprendidos el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del Estado Provincial o Municipal.
Que según el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que: a) Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios; b) Hubieran cumplido cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios docentes como maestros al frente directo de alumnos o profesores con veinte (20)

horas cátedra, en cualquiera de las ramas de la enseñanza.
Que el artículo 14° bis de la Constitución Nacional y su correlato, artículo 39° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como integral e irrenunciable para los trabajadores el beneficio de la Seguridad Social que deberá otorgar el Estado.
Asimismo, la Ley 14.656 en su artículo 98° establece que "El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: …inciso g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio".
Que el Decreto Ley N° 9650/80 dispone en concordancia con lo explicado en el párrafo anterior, una incompatibilidad en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, y prohíbe al Instituto de Previsión Social otorgar prestaciones jubilatorias hasta tanto no se acredite el cese definitivo del agente en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio que podrá dar curso a la solicitud de reconocimientos de servicios.
Que el agente cumple con las condiciones establecidas en la legislación en vigencia para acceder a los beneficios jubilatorios. Por estos motivos, se considera necesario disponer el cese de los mismos para poder gozar de éste derecho constitucionalmente reconocido y declarado irrenunciable, estimando a la situación de retiro como una necesaria compensación a la labor desempeñada por los trabajadores durante tantos años de servicios prestados para el Estado Municipal.
Que la Ley Nº 14.656 en su artículo 72° inciso f) establece que el trabajador que cese con los años de servicios para la obtención del beneficio jubilatorio tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al
sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última.
Que por Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón se establece en el Artículo 8° inciso p) que los
trabajadores tienen derecho a la jubilación; en el Artículo 12° inciso f), que el trabajador tiene derecho al anticipo jubilatorio: "El trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última. Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta (30) años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en la que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si éste fuere superior, sin descuento de ninguna índole, la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese. Los trabajadores que no hubieran computado treinta (30) años de servicio, percibirán por cada cinco (5) años de antigüedad o fracción no menor a tres (3) años un sueldo básico de la categoría de revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si éste fuere superior, la que deberá ser abonada dentro de los treinta (30) días del cese, sin descuento de ninguna índole."; en el Artículo 66°, que de conformidad con las leyes que rigen la materia, el trabajador tiene derecho a jubilarse; y en el Artículo 71°, que el cese de los trabajadores será dispuesto por el titular del Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, y que el mismo se producirá por las siguientes causas: …inciso g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.
Que siendo la jubilación un derecho de carácter irrenunciable reconocido por nuestra Carta Magna, y facultativo del Departamento Ejecutivo disponer el cese de los agentes que reúnan los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio, resulta necesario disponer el cese de los agentes, reconociendo los servicios prestados durante tantos años en beneficio de la comunidad de Morón y a los fines de garantizar el ejercicio del derecho que corresponde a cada trabajador de gozar de su situación de retiro después de los esfuerzos realizados durante su vida laboral.
Que el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950 establece: "El personal afiliado al Instituto de Previsión Social que, comprendido en el artículo 2 del Decreto-Ley 9650/1980 (Texto Ordenado) y no excluido por el artículo 3º del mismo y/o normas que lo suplanten, cese en su condición de activo, o hubiese cesado con anterioridad a la sanción de la presente, cumplimentando los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes."
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja a partir del día 31 de Octubre del año 2022 por Jubilación Ordinaria al agente Bernini Gabriel Enrique (Legajo Nº 1438/00) - (D.N.I. N° 13.302.197), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Contador General 40 HS., prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2297/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16576/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Administración informa que el Sr. Contador Gabriel Enrique Bernini (D.N.I. Nº 13.302.197) – (Legajo N° 1438), ha solicitado la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación a partir del día 31 de Octubre del año 2022, la cual tramita por Expediente N° 4079-16656/22.
Que actualmente el Sr. Contador Pablo Andrés Fiorentini (D.N.I. Nº 22.317.211) – (Legajo Nº 303190/00) se encuentra cumpliendo las funciones de Contador Interino.
Que el Sr. Contador Pablo Andrés Fiorentini se ha desempeñado en las funciones de Contador Municipal Interino en numerosas oportunidades, durante la ausencia del Sr. Contador Gabriel Enrique Bernini, incluyendo el período prolongado durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, con resultado altamente satisfactorio.

Que el Sr. Fiorentini Pablo Andrés revista en el cargo de Tesorero Interino con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fojas 6/21 obra Currículum Vitae del Sr. Contador Pablo Andrés Fiorentini, y certificación de Matrículas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.
Que el Sr. Fiorentini cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dase de baja al Sr. Contador Pablo Andrés Fiorentini (D.N.I. Nº 22.317.211) – (Legajo Nº 303190/00), a partir del día 31 de Octubre del año 2022, en el cargo de Tesorero Interino con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2°: Desígnase, a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, al Sr. Contador Pablo Andrés Fiorentini (D.N.I. Nº 22.317.211) – (Legajo Nº 303190/00) en el cargo de Contador General de la Municipalidad, con las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2298/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16576/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Tesorería constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la agente Beatriz Angélica López (177712/00), resulta ser la funcionaria idónea para desempeñarse como Tesorera Municipal.
Que a fs. 2/5 del presente, obra currículum vitae de la agente mencionada en el párrafo precedente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Tesorera Municipal , dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2299/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
El “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, los Decretos N° 317/17 y 202/22, y
CONSIDERANDO:
Que la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría.
Que por Decreto N° 317/17 se concedió licencia sin goce de haberes a la agente Pavano, a partir del día 1° de Mayo del año 2017, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía como Coordinadora del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con retención de su cargo de revista como Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que por Decreto N° 202/22 se dejó sin efecto el Decreto N° 317/17 y se concedió licencia sin goce de haberes a la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00), con retención de su actual cargo de revista como Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de Febrero del año 2022, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía como Asesor II con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que corresponde dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes de la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) a partir del día 1° de Noviembre del año 2022.
Que han tomado conocimiento las Secretarías de Administración y de Planificación Estratégica, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjanse sin efecto los Decretos N° 317/17 y 202/22, a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, retornando la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) a su actual cargo de revista como Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) del presente Decreto.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2300/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16120/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (C.U.I.T. N° 33-71705439-9), para la construcción de un paredón

desmontable perimetral de 50 metros para delimitar la institución con la vía pública.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción AFIP y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 39, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6328.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 36/37.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (C.U.I.T. N° 33-71705439-9), por la suma de Pesos seiscientos ochenta y tres mil quinientos veintinueve ($ 683.529), para la construcción de un paredón desmontable perimetral de 50 metros para delimitar la institución con la vía pública.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (C.U.I.T. N° 33-71705439-9).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2301/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16034/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Alas Argentinas" (C.U.I.T. N° 30-68389235-8), para la compra de 5 ventiladores y un aire acondicionado.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción AFIP y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 32, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6321.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 29/30.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Alas Argentinas" (C.U.I.T. N° 30-68389235-8), por la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000), para la compra de 5 ventiladores y un aire acondicionado.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Alas Argentinas" (C.U.I.T. N° 30-68389235-8).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2302/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16339/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca de las actividades que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del año 2022 en ocasión de celebrarse el 133º aniversario de la ciudad de Haedo.

Que a fin de poder realizar las actividades citadas en el párrafo precedente, es necesario contar con una caja chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.

Que esta comuna ha tenido participación activa en encuentros de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Celebración del 133º aniversario de la ciudad de Haedo", que se celebrará durante el mes de Noviembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad	50.000	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la L.O.M.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2303/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16330/21 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2/22 referente a la ejecución de la obra denominada "Obra Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Barrio Presidente Ibáñez", solicitada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Planificación Estratégica.

Que la misma se realiza en el marco del Convenio registrado bajo el N° 839/21, de fecha 24 de Noviembre de 2021, celebrado entre el Municipio de Morón y el Comité del Fideicomiso del Fondo de Integración Socio Urbana.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100 ($ 142.573.988,12).

Que mediante el Decreto N° 3/22 fue autorizado el llamado a Licitación Pública.

Que tal como resulta del acta de fecha 09 de Marzo de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, las cuales cotizaron del siguiente modo:

• PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cotizó en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CUATRO CON 94/100 ($ 275.040.004,94).

• ILUBAIRES S.A., cotizó en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 44/100 ($ 263.286.312,44).

Que a fs. 1015/1023, la Secretaría de Planificación Estratégica incorpora informe enviado por la Secretaría de Integración Socio Urbana y, a su vez, solicita se den por fracasadas las ofertas presentadas, en virtud de no contar con mayor financiamiento para solventar la diferencia de precios que surgen de las ofertas analizadas.

Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2/22, tramitada por Expediente N° 4079-16330/21, referente a la ejecución de la obra denominada "Obra Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Barrio Presidente Ibáñez", solicitada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Planificación Estratégica, por no contar con mayor financiamiento para solventar la diferencia de precios que surgen de las ofertas analizadas.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2306/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16331/21 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1/22 referente a la ejecución de la obra denominada "Club Municipal, Paseo y Plaza, Barrio Presidente Ibáñez", solicitada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Planificación Estratégica.

Que la misma se realiza en el marco del Convenio registrado bajo el N° 839/21, de fecha 24 de Noviembre de 2021, celebrado entre el Municipio de Morón y el Comité del Fideicomiso del Fondo de Integración Socio Urbana.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($99.488.927,32).

Que mediante el Decreto N° 4/22 fue autorizado el llamado a Licitación Pública.

Que tal como resulta del acta de fecha 09 de Marzo de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, las cuales cotizaron del siguiente modo:

• ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., cotizó en la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 29/100 ($113.333.243,29).

• PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cotizó en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 ($171.703.645,01).
• ILUBAIRES S.A., cotizó en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 ($185.078.229,93).
Que a fs. 1540/1548, la Secretaría de Planificación Estratégica incorpora informe enviado por la Secretaría de Integración Socio Urbana y, a su vez, solicita se den por fracasadas las ofertas presentadas, en virtud de no contar con mayor financiamiento para solventar la diferencia de precios que surgen de las ofertas analizadas.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1/22, tramitada por Expediente N° 4079-16331/21, referente a la ejecución de la obra denominada “Club Municipal, Paseo y Plaza, Barrio Presidente Ibáñez”, solicitada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Planificación Estratégica, por no contar con mayor financiamiento para solventar la diferencia de precios que surgen de las ofertas analizadas.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2307/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14221/22-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el convenio 757/22 El Ministerio de Desarrollo con La Comunidad de la Provincia de Buenos Aires juntamente con El Municipio de Morón adhieren a la implementación del Programa “Mesa Bonaerense” a efectos de garantizar una prestación alimentaria complementaria adecuada a niños, niñas y adolescentes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires.
Que la liquidación de los fondos del programa se realizará de forma mensual, al mes siguiente del ejecutado.
Que mediante el decreto 2126/2022 se creó el programa en el cálculo de recursos y gastos por la suma de la PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUVE CON 48/100 ($ 94.395.529,48.-).
Que el día 20 de octubre de 2022 ingresaron a la Tesorería Municipal la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 119.641.864,58.-).
Que, el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Increméntese en el Cálculo de Recursos el Rubro 17.5.01.49 Programa Mesa Bonaerense-Min. Desarrollo con La Comunidad, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 119.641.864,58.-).
ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 119.641.864,58.-).Según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	34	08	00	132	5	1	5	0	119.641.864,58
Total									**119.641.864,58**

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2308/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16234/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) para la compra de una faja ballenada.
Que a fojas 6/11 obra encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 12/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Soto Anabel Carina y Chazarreta Maximiliano Abel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Soto Anabel Carina (CUIT N° 27-22061265-7).
Que a fojas 19, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6397.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500), para la compra de una faja ballenada.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Soto Anabel Carina (CUIT N° 27-22061265-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud;

Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2309/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2716/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de productos relacionados al rubro Alimentos para ser entregados como refuerzo para bolsones Alimentarios en el marco del Convenio Argentina contra el Hambre.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 2716/22
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: ALIMCENTER S.A. , DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.; NUMERAL 03 S.R.L., DISALAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., y NOMERO S.A., resultando estos cuatro últimos los precios más convenientes a los intereses municipales.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2716/22.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la adquisición de víveres secos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems 1, 4, 5, 9, y 10 en $ 7.559.800.- (Pesos siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos); DISALAR S.R.L. según ítem 6, en $1.453.760.- (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta); NUMERAL 03 S.R.L. según ítem 2 $ 584.000.-- (Pesos quinientos ochenta y cuatro mil); NOMERO S.A. según los ítems 3, 7 y 8 en $ 5.645.760.- (Pesos cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta) .El total de la presente asciende a la suma de $ 15.243.320.- (Pesos Quince millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veinte.).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 5636, 6051, 6052 y 6150 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2310/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1961/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-1961/22, la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicita la adquisición de tres (3) Automóviles tipo Toyota Modelo Etios y un (1) Automóvil tipo Toyota Modelo Aybo, conforme a pliegos.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153 y 156 La Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia con que los bienes a adquirir eran precisados.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1961/2022.
Que a fs. 7/23, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales que han regido el presente proceso de contratación.
Que a fs. 26 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a Cotizar: AUTOBIZ S.A.; AUTOTAG S.A.; ARAUCAR MOTORS S.A.; AURELIA SACIF; AUTOANDINA S.A.; AUTOMOTORES HAEDO S.A.; BELCASTEL S.A.; CENTRO AUTOMOTORES S.A.; CI´DANE S.A.; COLCAR MERBUS S.A.; DIETRICH S.A.; DRAGO BERETTA Y CIA S.A.; FRANSI S.A.; LNG OLIVIERI S.A.; LUXCAR S.A.; NOVO AUTOS S.A.; PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.; RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.; SIRO S.A.; STAMPA AUTOMOTORES S.A.; TOPWEST S.A.; VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.; ESPASA S.A. y TOYOTA ARGENTINA S.A..-
Que a fs. 27/57 obran las invitaciones giradas a todas ellas.
Que el mismo se encontraba publicado en el Portal de Compras a fs. 58.
Que la Apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuaría el día 01 de Agosto del 2022 a las 11.00 hs.
Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 01 de Agosto del 2022 a las 11:00 hs. de fs. 59, no concurrió ninguna empresa declarándose desierto el proceso licitatorio.
Que se procedió a realizar un Segundo Llamado invitando a cotizar a los proveedores: AUTOBIZ S.A.; AUTOTAG S.A.; ARAUCAR MOTORS S.A.; AURELIA SACIF; AUTOANDINA S.A.; AUTOMOTORES HAEDO S.A.; BELCASTEL S.A.; CENTRO AUTOMOTORES S.A.; CI´DANE S.A.; COLCAR MERBUS S.A.; DIETRICH S.A.; DRAGO BERETTA Y

CIA S.A.; FRANSI S.A.; LNG OLIVIERI S.A.; LUXCAR S.A.; NOVO AUTOS S.A.; PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.; RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.; SIRO S.A.; STAMPA AUTOMOTORES S.A.; TOPWEST S.A.; VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.; ESPASA S.A.; AUTOMÓBILES LYON S.A. y TOYOTA ARGENTINA S.A..-

Que a fs. 64/88 obran las invitaciones giradas a todas ellas.

Que fue publicada dicha contratación en un medio local Diario La Tribuna, según luce a fs. 91/92.

Que el mismo se encontraba publicado en el Portal de Compras a fs. 90.

Que la Apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuaría el día 18 de Agosto del 2022 a las 10.00hs.-

Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 10 de Agosto del 2022 a las 10:00 hs de fs. 93, tampoco concurrieron empresas por lo que se declara desierto el proceso licitatorio y se procede a realizar un tercer llamado cuya fecha de apertura de propuestas económicas se fijó para el día 09 de Septiembre de 2022 a las 11.00 hs. invitándose a las siguientes empresas: AURELIA SACIF; AUTOMOTORES HAEDO S.A.; BELCASTEL S.A.; CENTRO AUTOMOTORES S.A.; CI´DANE S.A.; COLCAR MERBUS S.A.; DIETRICH S.A.; FRANSI S.A.; LNG OLIVIERI S.A.; LUXCAR S.A.; NOVO AUTOS S.A.; PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.; RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.; SIRO S.A.; STAMPA AUTOMOTORES S.A.; TOPWEST S.A.; VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.; AUTOMOBILES LYON S.A.; ESPASA S.A.; DRAGO BERETTA Y CIA S.A.; TOYOTA ARGENTINA S.A.; AUTOANDINA S.A.; AUTOTAG S.A y ARAUCAR MOTORS S.A..-

Que a fs. 97/124 obran las invitaciones giradas a todas ellas.

Que fue publicada dicha contratación en un medio local Diario La Tribuna, según luce a fs. 127/128.

Que el mismo se encontraba publicado en el Portal de Compras a fs.125.

Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 09 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs de fs. 129 concurrió el siguiente proveedor: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. al cual se le ha rechazado su oferta por la falta de presentación de la Garantía por Mantenimiento de Oferta conforme a Pliego.

Que se procedió a realizar un Cuarto Llamado invitando a cotizar a los proveedores: CENTRO AUTOMOTORES S.A.; DIETRICH S.A.; STAMPA AUTOMOTORES S.A.; TOPWEST S.A.; VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.; DRAGO BERETTA Y CIA S.A.; AUTOTAG S.A.; FRANS S.A.; AUTOANDINA S.A.; RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.; ESPASA S.A.; AURELIA SACIF; COLCAR MERBUS S.A.; AUTOMOTORES HAEDO S.A.; BELCASTEL S.A.; CI´DANE S.A.; NOVO AUTOS S.A.; AUTOBIZ S.A.; ARAUCAR MOTORS S.A.; LNG OLIVIERI S.A.; PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.; SIRO S.A.; AUTOMÓBILES LYON S.A. y TOYOTA ARGENTINA S.A..-

Que a fs. 163/185 obran las invitaciones giradas a todas ellas.

Que fue publicada dicha contratación en un medio local Diario La Tribuna, según luce a fs. 187/188.-

Que el mismo se encontraba publicado en el Portal de Compras a fs.186.

Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 19 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs de fs.189 concurrió el proveedor: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. cotizando el Ítem N° 1: tres (3) Automóviles 0Km, Modelo: Peugeot 208 Like Pack, 1.6 AM23, nafta, color blanco blanquise y demás características conforme planilla de cotización en la suma total de $13.999.998,00.-

Que la Dirección de Compras y Contrataciones analizó en profundidad la documentación anejada y verificó que la oferta emitida se omitió la presentación de la documentación solicitada en los incisos A; B; D; E; H; O; P; Q y R del Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 222/285 el proveedor da debido cumplimiento con la presentación de dicha documentación ajustándose substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que a fs. 288, indicó que la oferta se ajusta con las especificaciones solicitadas y a fs. 289 el Secretario de Seguridad Ciudadana certificó que los precios son convenientes y se encuadran a los valores de mercado.

Que a fs. 291/295 se expidió en extenso y documentado informe el Contador Municipal, concluyendo que la oferta se ajustaba a valores corrientes de plaza conforme previsiones del inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades.

Que a fs. 298 interviene la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos informando que la modificación presupuestaria a fin de afrontar el presente gasto, será incluida mediante Decreto.

Que se ha cumplido con la intervención del Secretario de Seguridad Ciudadana y el Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1961/2022.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la Contratación Directa-Cuarto Llamado- tramitada por expediente N°5000-1961/22: a la Empresa: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. según el ítem N° 1: la Adquisición de tres (3) Automóviles 0Km, Modelo: Peugeot 208 Like Pack, 1.6 AM23, nafta, color blanco blanquise en la suma total de pesos trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho ($13.999.998,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho ($13.999.998,00).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 4534, 6323 y 6324.-

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2311/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12586/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la empresa BELFAST CM S.A. solicita la actualización del precio de la obra "Plaza Paracone Morón", por el período certificado a partir del mes de Febrero del año 2021 hasta el mes de Agosto del año 2021, en los términos de la Ley 27397.

Que la obra mencionada tramitó en el Expediente N° 4079-13211/20 a través de la Licitación Pública N° 8/20.

Que la relación con la empresa BELFAST CM S.A., se perfeccionó a través del Contrato y Obra Pública N° 637/20.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la actualización de precios de la obra "Plaza Paracone Morón" entre los meses de Febrero y Agosto de 2021, ascendiendo a la suma de pesos tres millones doscientos doce mil ochocientos veintiuno con 64/100 ($ 3.212.821,64), operada en los siguientes meses:

Fecha	Ajuste
17/02/2021	720.439,46
Feb-21	645.059,98
Abr-21	1.034.182,51
Jul-21	813.139,70
Total	**3.212.821,64**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a BELFAST CM S.A.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2312/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21536/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14620/21 D.E. – 83136/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21536/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2312/2022

Ordenanza nº 21536/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctese de la categoría de espacio circulatorio el tramo correspondiente a la calle Gral. Galán, entre la calle J. Bergamini y la calle Nelson Page de la Ciudad de El Palomar, según lo establecido por el artículo 8º del Decreto Ley Nº 8912/77, según los detalles establecidoS en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Aféctese al tramo correspondiente a la calle Gral. Galán, entre la calle J. Bergamini y la calle Nelson Page de la Ciudad de El Palomar, al uso de Espacios verdes y libres públicos según lo establecido por el artículo 8º del Decreto Ley Nº 8912/77, según los detalles establecidos en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21536/2022

* * *

DECRETO Nº 2313/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21501/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11773/22 D.E. – 83561/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21501/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2313/2022

Ordenanza nº 21501/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Blanco, Silvia Inés el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G9-N5088-F5, incluidas multas, recargos

e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2018, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Blanco, Silvia Inés el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G9-N5088-F5, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21501/2022

* * *

DECRETO Nº 2314/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21529/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11467/21 D.E. – 82729/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21529/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2314/2022

Ordenanza nº 21529/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Cross Walter Aroldo y a la Sra. Coria Graciela Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Partida 23227 Responsable Nº 53.811, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Cross Walter Aroldo y a la Sra. Coria Graciela Beatríz por el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Partida 23227 Responsable Nº 53.811, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, los contribuyentes y/o responsables de pago, deberán hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21529/2022

* * *

DECRETO Nº 2315/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21541/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-20616/06 D.E. – 65281/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21541/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2315/2022

Ordenanza nº 21541/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito a la "Sociedad de Fomento Santa Laura", por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Saavedra 1255 de la Ciudad de y Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción I -Sección B- Manzana 126 – Parcela 5 (sup. Parcial) según croquis que se adjunta.
Artículo 2º: La "Sociedad de Fomento de Santa Laura" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.
Artículo 3º: Si la institución "Sociedad de Fomento Santa Laura" no diere cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concsión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y extra judicial alguno, y así mismo sin que ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4º: La "Sociedad de Fomento Santa Laura" en el curso de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0.70 x 0.70 metros según el modelo indicado en el Anexo I de la presente.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el comodato dispuesto por la presente Ordenanza.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21529/2022

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2316/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21458/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14913/21 D.E. – 83019/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21458/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2316/2022

Ordenanza nº 21458/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Vallejos, Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 20, Tablón S-313, Nº de Orden 122.037, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21458/2022

* * *

DECRETO Nº 2317/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21468/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15645/21 D.E. – 83133/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21468/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2317/2022

Ordenanza nº 21468/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Fernández, Ema Alicia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº62092, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Fernández, Ema Alicia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº62092, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21468/2022

* * *

DECRETO Nº 2318/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21467/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15641/21 D.E. – 83125/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21467/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2318/2022
Ordenanza nº 21467/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Amaya, Mónica Patricia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 93896, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Amaya, Mónica Patricia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 93896, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21467/2022

* * *

DECRETO Nº 2319/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21530/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11774/22 D.E. – 83560/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21530/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2319/2022
Ordenanza nº 21530/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la ubicación U-G9-N2178-F1, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la ubicación U-G9-N2178-F1, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21530/2022

* * *

DECRETO Nº 2320/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21505/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-13096/22 D.E. – 83749/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21505/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2320/2022
Ordenanza nº 21505/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Exímase al Sr. Regueira, José Luis el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-209, Orden Nº 109.591, incluidas multas, recargos e intereses,

correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21505/2022

* * *

DECRETO Nº 2321/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21505/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-13096/22 D.E. – 83749/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21505/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2321/2022

Ordenanza nº 21542/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al "Grupo Scout Naval Almirante Guillermo Brown", por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle 2da. Rivadavia entre Pisco y Las Casas de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción III – Sección D – Fracción I, tal como figura en croquis detallado adjunto como Anexo II de la presente.
Artículo 2º: El "Grupo Scout Naval Almirante Guillermo Brown" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.
Artículo 3º: Si la institución en cuestión no diere cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y o extra judicial alguno, y así mismo sin que ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4º: El "Grupo Scout Naval Almirante Guillermo Brown" en el curso de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0.70 x 0.70 metros según el modelo indicado en el Anexo I de la presente.
Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el comodato dispuesto por la presente Ordenanza.
Artículo 6º: Comuníquese al Departameto Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21542/2022

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2322/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21466/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15618/21 D.E. – 83121/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21466/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2322/2022

Ordenanza nº 21466/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 508860, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 508860, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21466/2022

* * *

DECRETO Nº 2323/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21484/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11094/22 D.E. – 83444/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21484/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2323/2022

Ordenanza nº 21484/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Gerez, Víctor Hugo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 242272, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Gerez, Víctor Hugo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 242272, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21484/2022

* * *

DECRETO Nº 2324/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21475/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15539/21 D.E. – 83115/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21475/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2324/2022

Ordenanza nº 21475/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Fernández, Cristina Salomé el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Legajo Nº 1-108015, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21475/2022

* * *

DECRETO Nº 2325/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21502/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-12084/22 D.E. – 83626/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21502/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2325/2022

Ordenanza nº 21502/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cardoso, Claudia Cecilia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G6III-N2113-F1, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cardoso, Claudia Cecilia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U-G6III-N2113-F1, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21502/2022

* * *

DECRETO Nº 2326/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21459/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15230/21 D.E. – 83076/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21459/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde - Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2326/2022

Ordenanza nº 21459/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Macri, Silvia María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-GI-N229-F4, Partida Nº 11.810, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Macri, Silvia María el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-GI-N229-F4, Partida Nº 11.810, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21459/2022

* * *

DECRETO Nº 2327/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21473/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-13759/21 D.E. – 82840/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21473/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2327/2022

Ordenanza nº 21473/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. López Aurora Irma por el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 146096, incluidas multas, recargos, planes de pago e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. López Aurora Irma por el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 146096, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21473/2022

* * *

DECRETO Nº 2328/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21462/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-16268/21 D.E. – 83215/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21462/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2328/2022

Ordenanza nº 21462/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mansilla Matilde Amelia por el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 2, Tablón S-61, Orden Nº 16.792, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de los años 2019, 2020 y prórroga del año 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mansilla Matilde Amelia por el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 2, Tablón S-61, Orden Nº 16.792, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21462/2022

* * *

DECRETO Nº 2329/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21490/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15927/21 D.E. – 83178/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21490/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2329/2022

Ordenanza nº 21490/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Valda, Olga Florinda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N711-F1, Partida Nº 19704, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Valda, Olga Florinda el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G9-N711-F1, Partida Nº 19704, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21490/2022

* * *

DECRETO Nº 2330/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21471/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10712/22 D.E. – 83404/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21471/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2330/2022

Ordenanza nº 21471/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 112519, incluidos compromisos de pago pendientes registrado bajo el número C03-302511, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21471/2022

* * *

DECRETO Nº 2331/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21493/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10008/22 D.E. – 83309/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21493/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2331/2022

Ordenanza nº 21493/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Medina, Luis Marcelo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 21, Tablón S-67, Orden Nº 122.449, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Medina, Luis Marcelo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 21, Tablón S-67, Orden Nº 122.449, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21493/2022

* * *

DECRETO Nº 2332/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21482/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15465/21 D.E. – 83088/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21482/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2332/2022

Ordenanza nº 21482/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Cisternas, José Luis el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 165109, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Cisternas, José Luis el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa

por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 165109, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21482/2022

* * *

DECRETO Nº 2333/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21481/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15463/21 D.E. – 83087/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21481/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2333/2022

Ordenanza nº 21481/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 57815, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2002 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 57815, incluidas multas recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21481/2022

* * *

DECRETO Nº 2334/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21544/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-16218/14 D.E. (III Cuerpos) – 84183/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21544/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2334/2022

Ordenanza nº 21544/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L., originada en el Expte. 4079-16218/14 D.E. por la obra Adecuación General del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10, El Lucerito Etapa II por un valor de $ 223.706,82 (doscientos veintitrés mil setecientos seis con 82/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Categoría Programática 34.70.00, Fuente de Financiamiento 133, Partida 4.2.1.0 por los ejercicios 2014 en $ 212.232,69 y 2015 en $ 11.474,13.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21544/2022

* * *

DECRETO Nº 2335/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21472/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10944/22 D.E. – 83440/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21472/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2335/2022

Ordenanza nº 21472/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Copa Peñaranda, Sofia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 155488, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Copa Peñaranda, Sofia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 155488, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21472/2022

* * *

DECRETO Nº 2336/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21460/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15466/21 D.E. – 83101/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21460/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2336/2022

Ordenanza nº 21460/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Garretón María Victoria el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Partida Nº 1.270, ubicación A-SEC-M-N89-F4, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21460/2022

* * *

DECRETO Nº 2337/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21492/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-16684/21 D.E. – 83261/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21492/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2337/2022

Ordenanza nº 21492/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Carrizo, Teresa Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 43, Tablón S-107 Bis, Orden Nº 122.377, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Carrizo, Teresa Beatríz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 43, Tablón S-107 Bis, Orden Nº 122.377, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21492/2022

* * *

DECRETO Nº 2338/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21486/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-11397/22 D.E. – 83482/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21486/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2338/2022

Ordenanza nº 21486/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales pertenecientes a la Partida Nº 145980, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 145980, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21486/2022

* * *

DECRETO Nº 2339/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21457/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14468/21 D.E. – 82973/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21457/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2339/2022

Ordenanza nº 21457/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Villalaba, Marta Liliana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Partida Nº 13.160, Galería 2, Nicho 219, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Villalaba, Marta Liliana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Partida Nº 13.160, Galería 2, Nicho 219, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21457/2022

* * *

DECRETO Nº 2340/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21465/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15229/21 D.E. – 83079/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21465/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde - Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2340/2022
Ordenanza nº 21465/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Salinas, Mirta Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4242, incluidas multas, recargos e intereses y compromisos de pago pendientes registrado bajo el número CO3-27887 correspondiente al año 2018 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Salinas, Mirta Susana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4242, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21465/2022

* * *

DECRETO Nº 2341/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21464/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-14771/21 D.E. – 82995/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21464/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2341/2022
Ordenanza nº 21464/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Maiese, Francisco Domingo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 61748, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Maiese, Francisco Domingo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 61748, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21464/2022

* * *

DECRETO Nº 2342/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21463/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-10437/22 D.E. – 83332/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21463/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2342/2022

Ordenanza nº 21463/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Pancaro Anunciación el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 1216, Fila 3, Partida 20209, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondientes al año 2021, donde descansan los restos de quien en vida fuera Sr. Juan Amadeo Ramón Lerda Ex Combatiente de Malvinas.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Pancaro Anunciación por 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Nicho 1216, Galeria 9, Fila 3, Partida 20209, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022, donde descansan los restos de quien en vida fuera Sr. Juan Amadeo Ramón Lerda Ex Combatiente de Malvinas.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21463/2022

* * *

DECRETO Nº 2343/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21461/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15615/21 D.E. – 83113/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21461/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2343/2022

Ordenanza nº 21461/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Coronel, Cristina Argentina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 3, Tablón S-98 Bis, Nº de Orden 121.449, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Coronel, Cristina Argentina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 3, Tablón S-98 Bis, Nº de Orden 121.449, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21461/2022

* * *

DECRETO Nº 2344/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21477/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15232/21 D.E. – 83064/21 H.C.D. Y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21477/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2344/2022

Ordenanza nº 21477/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4192, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4192, incluidas multas,

recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21477/2022

* * *

DECRETO Nº 2345/2022

Morón, 31 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21478/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15232/21 D.E. – 83064/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21478/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2345/2022

Ordenanza nº 21478/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4193, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4193, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21478/2022

* * *

DECRETO Nº 2346/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21479/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15232/21 D.E. – 83064/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21479/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2346/2022

Ordenanza nº 21479/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4195, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 4195, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artícuo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21479/2022

* * *

DECRETO Nº 2347/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21480/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre del año 2022, el expediente Nº 4079-15232/21 D.E. – 83064/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 21480/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2347/2022

Ordenanza nº 21480/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 29997, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 29997, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21480/2022

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 629/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO:
El expediente 4079-13867/22 promovido por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaria de Planificación Estratégica en que se llevan adelante las actuaciones correspondientes a la Licitación pública Municipal N° 21/22, el Decreto Ley 6769/58, los Pliegos licitatorios, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado expediente este Municipio llamó a licitación Pública N° 21/2022, cuyo objeto resulta la obra denominada: "PROYECTO CASA JOVEN - SEDRONAR".
Que tal como surge de los presentes actuados, fueron invitadas a participar ocho empresas, a saber: SRB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (fj.205); ALEMARSA S.A.C. (fj.206), ALONSO IRACEMA AISLEN S.A. (fj.207); EDIFICAREM S.A. (fj.207); FEDAMIL S.A. (fj.209); ITAPUA S.A. (fs.210), LOGISTICA CONCRET S.R.L. (fj.211) y SACH S.A. (fs.213).
Que obran también en el presente las constancias de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fj. 223), y en el Diario "La Tribuna" (fjs. 222 y 224), así como también la publicación de la totalidad de la documentación referente a esta licitación en el portal de compras del sitio Web del Municipio de Morón (fj. 194).
Que existió publicidad suficiente de la propuesta de este Municipio, así como que se respetaron los procedimientos legales establecidos en la ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Pliego de bases y Condiciones Generales.
Que según consta del acta de apertura de sobres licitatorios obrante a fj. 227 sólo se ha presentado un único oferente para llevar a cabo la obra pública precitada.
Que en relación a la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. la documentación presentada responde en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y demás requerimientos técnicos obrantes en el presente expediente.
Que la oferta presentada es convenientemente ventajosa para éste municipio, en virtud de que el presupuesto oficial es del mes de febrero del corriente año y que los costos de la construcción han sufrido variaciones superiores al 40% desde ese momento y hasta la fecha, según el índice elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción.
Que tal como lo informara la Comisión de Preadjudicación, la situación se encuadra en las previsiones del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que: "Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada".-
Que conforme al CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CASA JOVEN – SEDRONAR" MUNICIPALIDAD DE MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES registrado bajo el Nº 706/2022 signado entre este Municipio de Morón y la Secretaría de Obras Públicas –dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación-.
Que la obra está orientada a albergar a una institución que será fundamental en nuestro distrito, dado que la misma será la encargada de la atención de consumos problemáticos en la población joven.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el art. 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo y Decreto 2292/13.-
Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárese conveniente para los intereses Municipales la oferta presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., en el marco del expediente de Licitación Pública Nº 21/22 y en los términos del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -
ARTICULO 2º: De forma. -

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 630/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 3129/22 referente a la contratación al Servicio de Agencia De Publicidad.
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, del Servicio de Agencia de Publicidad Solicitado por la Subsecretaria De Prensa Y Publicidad al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $ 760.000 (pesos setecientos sesenta mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Subsecretaria de Prensa y Publicidad, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 6139.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 631/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 137/2022 - Expte. Nº 3012/2022 referente al servicio de Mantenimiento Edilicio (Remodelacion y Acondicionamiento de Espacio para Taller Protegido y Centro de Dia) solicitado por la Direccion Politicas de Inclusion, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO y COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA.-
Que de acuerdo a la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 137/2022 - Expte. Nº 3012/2022 referente al servicio de Mantenimiento Edilicio (Remodelacion y Acondicionamiento de Espacio para Taller Protegido y Centro de Dia) solicitado por la Direccion Politicas de Inclusion, al proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO según el ítem N°1 en la suma total de pesos cinco millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 45/100 ($5.574.593,45). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 45/100 ($5.574.593,45).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6056 y 6314.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 632/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 328/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2835/2022 referente al Mantenimiento y reparación de oficinas solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 328/2022 segundo Llamado, tramitado por Expediente Nº 2835/2022, referente al Mantenimiento y reparación de oficinas solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud, a la firma BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO el ítem Nº1 en la suma total de $1.825.466,83.- (pesos un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y tres centavos.-) El total de la presente adquisición asciende a la suma de $1.825.466,83.- (pesos un millón ochocientos veinticinco mil

cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y tres centavos.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº5666 y 6266.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 633/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 133/2022 - Expte. Nº 3009/2022 referente a la Adquisición de Víveres Frescos (queso y yogurt) solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, ROBERTO ADRIAN NAPPA, GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., ESPERON EZEQUIEL MARIANO y LICITEC S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Social las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores: ESPERON EZEQUIEL MARIANO y GRUPO URBANO INTEGRAL S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 133/2022 - Expte. Nº 3009/2022, referente a la Adquisición de Víveres Frescos (queso y yogurt) solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor ESPERON EZEQUIEL MARIANO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos un millón ochocientos ochenta mil ($1.880.000,00), al proveedor GRUPO URBANO INTEGRAL S.A. según el ítem 2 en la suma total de pesos un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta ($1.193.440,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta ($3.073.440,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5952 y 6302 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Maria Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 634/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 128/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 2858/2022 referente a la adquisición de Carro para Carga (Carro de Feria) solicitado por la Subsecretaria de Promocion Politicas para el Trabajo, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: BRITEZ ARCE MARCIANO. resultando ésta ser conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 128/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 2858/2022 referente a la adquisición de Carro para Carga (Carro de Feria) solicitado por la Subsecretaria de Promocion Politicas para el Trabajo al proveedor: BRITEZ ARCE MARCIANO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y nueve con 12/100 ($3.412.999,12). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y nueve con 12/100 ($3.412.999,12).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Produccion y Desarrollo Economico, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5859.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 635/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2881/22 referente al Servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la

Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $840.000,- (pesos ochocientos cuarenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5936 y 6289
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 636/2022

Morón, 17 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 136/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 3006/2022 referente a la adquisición de Bolson de Verduras y Fruta (Zanahoria, Limon, Papa, Zapallo Anco y Naranja) solicitado por la Direccion de Desarrollo Humano y Promocion Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LICITEC S.R.L., DISALAR S.R.L. y ROBERTO ADRIAN NAPPA.-
Que de acuerdo a la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: ROBERTO ADRIAN NAPPA.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 136/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 3006/2022 referente a la adquisición de Bolson de Verduras y Fruta (Zanahoria, Limon, Papa, Zapallo Anco y Naranja) solicitado por la Direccion de Desarrollo Humano y Promocion Social, al proveedor: ROBERTO ADRIAN NAPPA según el ítem N°1 en la suma total de pesos cinco millones trescientos cuarenta mil ($5.340.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones trescientos cuarenta mil ($5.340.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5953 y 6303.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 637/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-12435/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Vivienda dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud de lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Leal Claudio Eduardo, DNI: 16.747.022 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 638/2022

Morón, 18 de Octubre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16530/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Vivienda dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud de lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Pérez Ferreiro Sabrina Soledad, DNI: 19.070.172 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 639/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 3142/22 referente a la contratación del Servicio de Impresión, solicitado por Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para trabajo de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de $ 1.830.000 (pesos un millón ochocientos treinta mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, fuente de financiamiento :110 de origen municipal dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 6160.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 640/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 139/2022 - Expte. Nº 3065/2022 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CONSTRUCTORA FERCO S.A. y H.F. GRANT Y CIA. S.A.I.C. Y DE C..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 139/2022 - Expte. Nº 3065/2022, referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta ($9.554.160,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta ($9.554.160,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6228 y 6360 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 641/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 138/2022 - Expte. Nº 3152/2022 referente al servicio de Charter (Escuela Mi Futuro) solicitado por la Direccion de Educacion, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la

Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.-
Que de acuerdo a la nota presentada por la Direccion de Educacion, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 138/2022 - Expte. Nº 3152/2022 referente al servicio de Charter (Escuela Mi Futuro) solicitado por la Direccion de Educacion, a los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ANGEL según el ítem N°1 y 2 en la suma total de pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ($3.949.000,00), CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N°3 en la suma total de pesos dos millones seiscientos cincuenta mil ($2.650.000,00), y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el ítem N°4 en la suma total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ($2.478.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones setenta y siete mil ($9.077.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educacion, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6277 y 6332.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 642/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 312/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2756/2022 referente a la adquisición de repuestos de automotor solicitados por la Secretaría de Gobierno.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 312/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2756/2022 referente a la adquisición de repuestos de automotor solicitados por la Secretaría de Gobierno al proveedor: ELIZALDE NORBERTO HORACIO, según los ítems N° 1 al 28 en la suma total de $1.629.940,00 (pesos un millón seiscientos veintinueve mil novecientos cuarenta).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 5348.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 643/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 131/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 2799/2022 referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando ésta ser conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 131/2022 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 2799/2022) referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos cinco millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 20/100 ($5.194.669,20). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 20/100 ($5.194.669,20).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5950 y 6352 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 644/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 313/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2754/2022, referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos, solicitados por la Dirección de Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedaron ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para los ítems no adjudicados en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 313/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2754/2022, referente a la Materiales Eléctricos, solicitados por la Dirección de Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, primer llamado a la empresa BULECEVICH IVAN los ítems N° 2, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en la suma total de $182.895,93.- (pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 93/100 ctvos), la empresa LED MORON S.R.L. los ítems N° 3, 10 y 12 en la suma total de $ 57.162,30 (pesos cincuenta y siete mil cinto sesenta y don con 30/100 ctvos) la empresa CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS los ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 27 y 28 en suma total de $ 106.430,00 (pesos ciento seis mil cuatrocientos treinta) ; en el segundo llamado a la empresa LED MORON S.R.L; los ítems N° 1 y 29 en la suma total de $627.220,00.- (pesos seiscientos veintisiete mil doscientos veinte). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $973.708,23.- (pesos novecientos setenta y tres mil setecientos ocho con 23/100 ctvos).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5501, N°5893, N°5895 y Nº6327 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 645/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 299/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2501/2022, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedaron ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para los ítems no adjudicados en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 299/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2501/2022, referente a la adquisición de Ropa de Trabajo, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, en el segundo llamado a la empresa ALBACHIARA S.A los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en la suma total de $3.028.250,00.- (pesos tres millones veintiocho mil doscientos); a la empresa AYLIN S.R.L ítem 3 en la suma de $71.600,00 (pesos setenta y un mil seiscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $3.099.850,00.- (pesos tres millones noventa y nueve mil ochocientos cincuenta).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5185 y Nº6347 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 646/2022

Morón, 19 de Octubre de 2022

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECC GURRIERO HERMANOS 3-105267", por expediente N° 4079-11739/22-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente GUERRIERO HERMANOS S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Perón, Presidente N° 6246, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuyo rubro tributario es "Mantenimiento de vehículos (incluye: taller mecánico, electricidad del automotor, mecánica ligera, alineación y balanceo, suspensión, tren delantero y tren trasero, auto-radio, caños de escape, reparación de paragolpes, reparación de motocicletas)", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-105267.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2017 a febrero de 2022.
Que, en fecha 31 de marzo de 2022 mediante Requerimiento N° 7586, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2020 a marzo 2022, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2016 hasta 2021, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Declaración mensual de I.V.A. desde 2021 hasta 2022, Certificación de ingresos netos mensuales por contador público certificada por Consejo Profesional desde el 03/17 a 03/22 discriminado por local habilitado en la Provincia de Buenos Aires en caso de corresponder presentar coeficientes de Convenio Multilateral y Miniconvenio desde el 2016 a 2021, Estatuto social, Puntos de ventas declarados en A.F.I.P.; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Detalle del estado de cuenta del legajo 3-105267 a fs. 06/09, Constancia de inscripción en A.F.I.P. a fs. 10, Contrato Social a fs. 11/13, Constancia de inscripción en A.F.I.P. y en Ingresos Brutos a fs. 14/15, Constancia de inscripción en A.F.I.P. a fs. 16, Declaraciones Juradas anual de Convenio Multilateral desde 2016 a 2020 a fs. 17/27, Declaraciones Juradas mensual de Convenio Multilateral desde 01/2020 a 02/2022 a fs. 28/53, Declaraciones Juradas de I.V.A. desde 01/20 a 02/2022 a fs. 54/79, Certificación de ingresos mensuales firmada por contador ante Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires desde 03/2017 a 02/2022 a fs. 81/87.
Que, de la documentación obrante en el expediente del Visto, surgen las bases imponibles para calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, por las cuotas mensuales 03/17 a 02/22.
Que, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado la certificación de ingresos mensuales firmada por contador a fs. 81/87 por los períodos 03/17 a 02/2022, realizando el ajuste de coeficientes en el mes de abril.
Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 03/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 03/20, 05/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 02/22, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 03/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 03/20, 09/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 02/22, conforme a los artículos 45, 46, 185, 187 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 04/20 a 08/20, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 184 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, por otra parte cabe mencionar que por los períodos 04/20 a 08/20 el contribuyente fue eximido del pago total de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por Decreto 957/20 y desde el 09/20 a 10/20 se lo eximió del 50% del pago de la misma por Decreto 1080/20 y por los períodos 11/20 y 12/20 por Decreto 1314/20.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por la cuota mensual 08/22, por lo cual debe intimarse su pago, quedando sujeto a verificación.
Que, asimismo es menester mencionar que los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente correspondientes a los períodos 02/16 a 02/17, se encuentran en juicio por lo que el contribuyente deberá afrontar el pago de costos y costas del mismo.
Que con fecha 24 de agosto de 2022 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nro. 8179, 8180, 8181, 8182, 8183 y 8184, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente.
Que en primer lugar determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que en segundo lugar intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que en tercer lugar, intimar al pago de los importes mínimos no auditados.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente GUERRIERO HERMANOS S.R.L., legajo Nº 3-105267, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 52/100 ($ 854.471,52) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 03/17 a 02/22, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente GUERRIERO HERMANOS S.R.L., legajo Nº 3-105267 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 ($ 717.918,52) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 03/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 03/20, 05/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 02/22, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente GUERRIERO HERMANOS S.R.L., legajo Nº 3-105267 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuota mensual 08/22, la suma de pesos SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.150,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas… Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3° respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 6º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martínez – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 647/2022

Morón, 25 de Octubre de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N°4079-14577/21 alcance 1 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°184/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 17/21, referente a la obra denominada "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N°9 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de ciento veinticinco (125) días en el plazo de ejecución de obra.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°17/21, denominada "PARQUE RESERVA ECOLOGICA ISLA VERDE", adjudicada a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., por el termino de ciento veinticinco (125) días, operando la finalización el próximo 28 de febrero del año 2023.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo Nahum Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 648/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2926/22 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $1.230.000 (pesos un millón doscientos treinta mil)

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº5865.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 649/2022

Morón, 28 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 3390/2022 referente al Servicio de alquiler de elementos para Centros de Vacunación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de alquiler de elementos para Centros de Vacunación. al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de $5.900.000 (pesos cinco millones novecientos mil)

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°6490 y 6556.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 650/2022

Morón, 28 de Octubre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 3042/22 referente a la contratación del Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y

156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para trabajo de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio De Impresión solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA por la suma total de $ 1.340.000 (pesos un millón trescientos cuarenta mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria e Obras y Servicios Públicos , fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 6229.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 651/2022

Morón, 26 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 142/2022 - Expte. Nº 3044/2022 referente a la Adquisición de Lámparas a Vapor e Insumos para alumbrado (cable subterráneo y farolas) solicitados por la Dirección de Alumbrado Público; y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: IEP DE ILUMINACIÓN S.A.; ENLUZ S.A.; LM SISTEMAS LUMINICOS S.A.; KADMIO S.A.; FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.; DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.; STRAND S.A. y LOS GRISES S.R.L..
Que de acuerdo a la nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: LOS GRISES S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 142/2022 - Expte. Nº 3044/2022 referente a la Adquisición de Lámparas a Vapor e Insumos para Alumbrado (cable subterráneo y farolas) solicitado por la Dirección de Alumbrado Público al proveedor: LOS GRISES S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos nueve millones trescientos ochenta mil setecientos ($9.380.700,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones trescientos ochenta mil setecientos ($9.380.700,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6226 y 6629 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 652/2022

Morón, 27 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 146/2022 - Expte. Nº 3105/2022 referente a la Adquisición de Pintura e Insumos para Demarcación Vial solicitado por la Dirección de Señalamiento Vial, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAEGS CINTIA CARINA, LUPATINI Y CIA S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA, TECNOTRANS S.R.L., CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L..-
Que de acuerdo a la nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS, LUPATINI Y CIA S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA y TECNOTRANS S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 146/2022 - Expte. Nº 3105/2022 referente a la Adquisición de Pintura e Insumos para Demarcación Vial solicitado por la Dirección de Señalamiento Vial a los proveedores: CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS según los ítems N° 1, 2, 3, 9 y 10 en la suma de pesos un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta ($1.735.650,00); LUPATINI Y CIA S.A. según los ítems N° 4, 6, 8 y 11 en la suma total de pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 38/100 ($2.238.833,38); COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA según el ítem N° 5

en la suma total de pesos quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ($583.400,00) y a TECNOTRANS S.R.L. según el ítem N° 7 en la suma total de pesos dos millones quinientos quince ciento veintitrés ($2.515.123,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones setenta y tres mil seis con 38/100 ($7.073.006,38).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6230 y 6688 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 653/2022

Morón, 27 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 144/2022 - Expte. Nº 3148/2022 referente al Servicio de Reparación del Techo del Jardín N° 5 solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA y MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A..-
Que de acuerdo a la nota presentada por la Dirección de Educación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 144/2022 - Expte. Nº 3148/2022 referente al Servicio de Reparación del Techo del Jardín N° 5 solicitado por la Dirección de Educación al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones novecientos noventa y cinco mil ($7.995.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de siete millones novecientos noventa y cinco mil ($7.995.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6262 y 6717 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 654/2022

Morón, 27 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 352/2022, Expte. Nº 2933/2022 referente a la adquisición de artefactos para alumbrado, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a que efectuada la apertura algunas de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: STRAND S.A; DISTRIBUIDORA ROCCA S.A; IEP ILUMINACIÓN S.A y ENLUZ S.A., se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 352/2022 - Expte. Nº 2933/2022 referente a la adquisición de artefactos para alumbrado solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, al proveedor: STRAND S.A. según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos $3.692.000.- (pesos tres millones seiscientos noventa y dos mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6225 y 6684. respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 655/2022

Morón, 27 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 314/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2780/2022, referente a la Adquisición de insumos para cableado para las nuevas oficinas de las Secretarías de Administración y de Desarrollo Productivo solicitados por la Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal,

resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedaron ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para los ítems no adjudicados en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 314/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2780/2022, referente a la adquisición de materiales para cableado, solicitados por la Dirección de Sistemas, primer llamado, a las empresas BULECEVICH IVAN los ítems N° 1, 3, 4, 6, 11, 13 y 14 en la suma total de $1.273.120,54 (pesos un millón doscientos setenta y tres ciento veinte con 54/00), la empresa LOPEZ OSCAR LEONARDO los ítems 2 y 15 en la suma total de $ 47.700.- (pesos cuarenta y siete mil setecientos) y LAUDISI JORGE ALEJANDRO los ítems 5, 8, 9, 10, 16, 17,18,19, 20, 21,25 y 30 en la suma total de $ 784.893,12 (pesos setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 12/00) ; en el segundo llamado a la empresa TEKONER S.R.L. los ítems N° 7, 22, 23, 24, 26 Y 27 en la suma total de $103.333,28.- (pesos ciento tres mil trescientos treinta y tres con 28/00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $2.209.046,94 (pesos dos millones doscientos nueve mil cuarenta y seis con 94/00).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5549, Nº5840, N°5844, N°5845 y Nº6399 y Nº6400 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 656/2022

Morón, 27 de Octubre de 2022

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022, y Concurso de Precios N° 354/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 3048/2022, referente a la adquisición de medallas y trofeos solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieren ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 354/2022, Segundo Llamado – Expte. Nº 3048/2022 referente a la adquisición de medallas y trofeos solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: ATTERA BRUNO DANIEL, según los ítems Nº 1 al 5 en la suma total de $940.608,00 (pesos novecientos cuarenta mil seiscientos ocho).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 3048 y 6691 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 657/2022

Morón, 28 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3334/22 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $8.300.000 (pesos ocho millones trescientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación

Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 6690
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 658/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 372/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 3409/2022, referente a la adquisición de Agua mineral solicitado por la Secretaría de Administración,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 372/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 3409/2022, referente a la adquisición de Agua mineral solicitado por la Secretaría de Administración, a la firma AGUAS NATURALES S.R.L. el ítem N°1 en la suma total de $2.970.000.- (pesos dos millones novecientos setenta mil.-) El total de la presente adquisición asciende a la suma de $2.970.000.- (pesos dos millones novecientos setenta mil.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6623.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 659/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3342/22 referente al Servicio de impresión, solicitado por Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $1.900.000,- (pesos un millon novecientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6357.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 660/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3339/22 referente al Servicio de impresión, solicitado por Promoción de la Comunicación Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Promoción de la Comunicación Institucional, al

proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $2.250.000,- (pesos doscientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6359.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 661/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3167/22 referente a la contratación del servicio de reparación de vehículo solicitado por la Dirección de Logística. .
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación del Servicio de Reparación de vehículo, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $1.530.000 (pesos un millón quinientos treinta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6414
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 662/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 143/2022 - Expte. Nº 3045/2022 referente a la Adquisición de Cables, Cintas, Contactores, etc solicitados por la Dirección de Alumbrado Público; y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., SVEA CONSTRUCCIONES S.A., LOS GRISES S.R.L., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONFORTI BASTONI GASTON MATÍAS.
Que de acuerdo a la nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 143/2022 - Expte. Nº 3045/2022 referente a la Adquisición de Cables, Cintas, Contactores, etc. solicitado por la Dirección de Alumbrado Público al proveedor: DSITRIBUIDORA ROCCA S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de pesos nueve millones seiscientos cuatro mil quinientos ($9.604.500). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones seiscientos cuatro mil quinientos ($9.604.500).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 6227.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 663/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 141/2022 - Expte. Nº 2653/2022 referente a la Adquisición de Indumentaria para Personal de Cuadrillas (remeras, zapatos de trabajo y pantalones) solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SACCOTEX S.A.; VIDARTE MATIAS JORGE; LOPEZ OSCAR LEONARDO, FORAGE S.A. y AYLIN S.R.L..
Que de acuerdo a la nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FORAGE S.A..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 141/2022 - Expte. Nº 2653/2022 referente a la Adquisición de Indumentaria para Personal de Cuadrillas (remeras, zapatos de trabajo y pantalones) solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor: FORAGE S.A. según los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos ochenta ($5.579.380,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos ochenta ($5.579.380,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6187 y 6670 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani - Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 664/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 145/2022 - Expte. Nº 3070/2022 referente a la Adquisición de Indumentaria para Trabajo (chombas, pantalones y botines de trabajo) y pantalones) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: AYLIN S.R.L.; FORAGE S.A., PLANETA HOGAR S.R.L.; LOPEZ OSCAR LEONARDO y VIDARTE MATIAS JORGE.
Que de acuerdo a la nota presentada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FORAGE S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 145/2022 - Expte. Nº 3070/2022 referente a la Adquisición de Indumentaria para Trabajo (chombas, pantalones y botines de trabajo) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: FORAGE S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta ($2.798.670,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta ($2.798.670,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6189 y 6682 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 665/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3400/22 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor TALLERES JOSE DOLCE S.R.L. por la suma total de $1.146.975 (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº6649
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 666/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022, y Licitación Privada N° 147/2022- Segundo Llamado - Expediente Nº 3325/2022, referente al Servicio de Reparación de Instalación Eléctrica y Equipos de Aires Acondicionados solicitado por la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieren ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO resultando ésta ser conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 147/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 3325/2022 referente al Servicio de Reparación de Instalación Eléctrica y Equipos de Aires Acondicionados solicitado por la Secretaría de Administración al proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos doce con 70/100 ($3.846.512,70). Ek titak de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos doce con 70/100 ($3.846.512,70).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6355 y 6791 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 667/2022

Morón, 31 de Octubre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022, y Concurso de Precios N° 355/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 3043/2022, referente a la adquisición de Repuestos para Máquinas para uso Poda y Jardinería solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieren ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 355/2022, Segundo Llamado – Expte. N° 3043/2022 referente a la adquisición de Repuestos para Máquinas para uso Poda y Jardinería solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos . Al proveedor: CATLEY S.A. La totalidad de los ítems, en la suma total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta ($.2.844.250.-).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 5, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6192 y 6723 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 237/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito por el centenario de la Escuela Primaria Nº 17 de Castelar Sur.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Escuela Primaria Nº 17 de Morón y a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 237/2022

* * *

RESOLUCION Nº 238/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79588/18 H.C.D. - 4079-19112/17-0 D.E. III Cuerpos, para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 238/2022

* * *

RESOLUCION Nº 239/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81139/19 H.C.D. - 4079-11981/19-0 D.E. IV Cuerpos, para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 239/2022

* * *

RESOLUCION Nº 240/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
ARTÍCULO 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82662/21 H.C.D. , para que a través de las áreas competentes evalúe la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 240/2022

* * *

RESOLUCION Nº 241/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83355/22 H.C.D. - 4079-16342/21 -0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 241/2022

* * *

RESOLUCION Nº 242/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82203/20 H.C.D. - 4079-14176/20 D.E., a efectos de informar deuda actualizada. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 242/2022

* * *

RESOLUCION Nº 243/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83073/21 H.C.D. - 4079-12589/21-0 D.E., para la prosecución correspondiente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 243/2022

* * *

RESOLUCION Nº 244/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84087/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1 a 6. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 244/2022

* * *

RESOLUCION Nº 245/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84097/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 245/2022

* * *

RESOLUCION Nº 246/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84098/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 246/2022

* * *

RESOLUCION Nº 247/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84099/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 247/2022

* * *

RESOLUCION Nº 248/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83493/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 248/2022

* * *

RESOLUCION Nº 249/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83494/22 H.C.D., para que a traves de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 249/2022

* * *

RESOLUCION Nº 250/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83694/22 H.C.D., para que a traves de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 250/2022

* * *

RESOLUCION Nº 251/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83342/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, se sirvan informar lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 251/2022

* * *

RESOLUCION Nº 252/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83644/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, se sirvan resolver lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 252/2022

* * *

RESOLUCION Nº 253/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83695/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, se sirvan resolver lo solicitado a Fs. 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 253/2022

* * *

RESOLUCION Nº 254/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83619/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan resolver lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 254/2022

* * *

RESOLUCION Nº 255/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83730/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan resolver lo solicitado a Fs. 3. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 255/2022

* * *

RESOLUCION Nº 256/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83850/22 H.C.D., para que a través de las áreas

correspondientes, se sirvan informar lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 256/2022

* * *

RESOLUCION Nº 257/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su enérgico repudio a la agresión física, verbal y psicológica hacia la árbitra de fútbol Dalma Cortadi por parte del jugador Cristian Tirone durante un partido en el Club Garmense en Adolfo Gonzáles Chávez, provincia de Buenos Aires.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Deportivo Garmense y a la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (ApreViDe).
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 257/2022

* * *

RESOLUCION Nº 258/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83618/22 H.C.D. para que analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 258/2022

* * *

RESOLUCION Nº 259/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83665/22 H.C.D. para que analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 259/2022

* * *

RESOLUCION Nº 260/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Habiendo tomado conocimiento del presente actuado en los términos de lo normado por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 13043/20, gírese al Departamento Ejecutivo para la prosecución de su trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 260/2022

* * *

RESOLUCION Nº 261/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83612/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, se sirvan informar lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 261/2022

* * *

RESOLUCION Nº 262/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 83700/22 H.C.D. a efectos de reiterar proceda a responder puntualmente lo requerido a fs. 1 y 2, puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según aprobó este Honorable Cuerpo mediante Resolución 95/22 el día 14/06 del corriente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 262/2022

* * *

RESOLUCION Nº 263/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas correspondientes informe:
a) En qué estado se encuentra el proceso licitatorio y/o confección del correspondiente pliego, respecto de la Licitación Pública a convocarse para la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de barrido, montículos voluminosos y ramas; servicio que oportunamente ha sido adjudicado a la firma Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. En Unión Transitoria de Empresas Urbaser S.A. U.T.E. Mediante Licitación Pública Nº 19/2014, y cuya segunda y última prórroga se vence el 31 de Mayo de 2023.
b) Fecha probable de remisión para tratamiento en éste Honorable Cuerpo.
c) Si se cumple con el cronograma establecido oportunamente para llegar a tiempo con la adjudicación antes del vencimiento de la segunda prórroga.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 263/2022

* * *

RESOLUCION Nº 264/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitrar los medios para la ejecución antes del cierre del presente ejercicio de los recursos provistos por los fondos para áreas centrales vigentes mediante artículos 9 y 10 de la Ordenanza 16.054/14 y artículo 3 inc. 5 de la Ordenanza185/10.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 264/2022

* * *

RESOLUCION Nº 265/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82928/21 H.C.D. - 4079-14289/21 D.E., para que incorpore el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 265/2022

* * *

RESOLUCION Nº 266/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83051/21 H.C.D. - 4079-13866/20 -0 D.E., para que incorpore estado de deuda actualizado y se realice el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 266/2022

* * *

RESOLUCION Nº 267/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83290/21 H.C.D. - 4079-16892/21 D.E., para que incorpore el estado de deuda de la partida cuya condonación de deuda se solicita. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 267/2022

* * *

RESOLUCION Nº 268/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83180/21 H.C.D. - 4079-16019/21 D.E., a efectos de efectuar el informe socio-económico correspondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 268/2022

* * *

RESOLUCION Nº 269/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80935/19 H.C.D. - 4079-13201/19 D.E. para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 269/2022

* * *

RESOLUCION Nº 270/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81990/20 H.C.D. - 4079-12963/20 D.E a fin que de cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 20955/2022 que luce a fs. 47.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 270/2022

* * *

RESOLUCION Nº 271/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83731/22 H.C.D. y adjunto 78637/17 H.C.D.- 4079-13115/17 D.E. a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones el correspondiente informe socio-económico e informe de deuda. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 271/2022

* * *

RESOLUCION Nº 272/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83318/22 H.C.D. - 4079-10578/20-1 D.E., para su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 272/2022

* * *

RESOLUCION Nº 273/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84068/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizada. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 273/2022

* * *

RESOLUCION Nº 274/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83252/21 H.C.D. - 4079-11630/20-0 D.E. IX Cuerpos, para la prosecución del trámite correspondiente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 274/2022

* * *

RESOLUCION Nº 275/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79970/18 H.C.D. - 4079-10309/18-0 D.E.V Cuerpos, para la prosecución del trámite correspondiente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 275/2022

* * *

RESOLUCION Nº 276/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83564/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 276/2022

* * *

RESOLUCION Nº 277/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83614/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 277/2022

* * *

RESOLUCION Nº 278/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83387/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 278/2022

* * *

RESOLUCION Nº 279/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83689/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 279/2022

* * *

RESOLUCION Nº 280/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83696/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 280/2022

* * *

RESOLUCION Nº 281/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83702/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 281/2022

* * *

RESOLUCION Nº 282/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83703/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 282/2022

* * *

RESOLUCION Nº 283/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83517/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirva resolver lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 283/2022

* * *

RESOLUCION Nº 284/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83697/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 284/2022

* * *

RESOLUCION Nº 285/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83704/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 285/2022

* * *

RESOLUCION Nº 286/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84133/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes se analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 286/2022

* * *

RESOLUCION Nº 287/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84143/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes se analice la factibilidad de lo solicitado en la Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 287/2022

* * *

RESOLUCION Nº 288/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84145/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 288/2022

* * *

RESOLUCION Nº 289/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81785/20 H.C.D. - 4079-11801/20 D.E. para que, a través del área de Planeamiento emita un informe de lo presentado de Fs. 51 a 75. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 289/2022

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 070/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la Campaña "LALCEC Morón se mueve" organizada por Lucha contra el Cáncer Morón, en el marco de los 60 años en su tarea de acompañar y difundir la prevención del Cáncer de mama y la importancia del diagnóstico a tiempo.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 070/2022

* * *

DECRETO Nº 071/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el 60º Aniversario de la Empresa Automotores Haedo S.A.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 071/2022

* * *

DECRETO Nº 072/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el "FORO DE SALUD: Necesidad de nuevas políticas para el acceso al medicamento", del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Morón, Hurlingham e Ituzaingó.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 072/2022

* * *

DECRETO Nº 073/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Maratea Susana Mabel tramitada por Expediente Nº 82334/21 H.C.D. - 4079-10483/21 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y la eximición de pago de Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendida dentro las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 073/2022

* * *

DECRETO Nº 074/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Pistoia Juan Carlos Antonio tramitada por Expediente Nº 80847/19 H.C.D. - 4079-12160/19 D.E., mediante la cual solicitara la condonación de pago de Tasa de Servicios Generales, Partida Nº 68.159, por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 074/2022

* * *

DECRETO Nº 075/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Ferreiro Alberto tramitada por Expediente Nº 81694/20 H.C.D. - 4079-11303/20 D.E., mediante la cual solicitara la condonación de pago de Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º. Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 075/2022

* * *

DECRETO Nº 076/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en nichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

63072/06	81781/20	82636/21	83267/21
79193/17	82011/20	82652/21	84022/22
80692/18	82282/20	82865/21	84035/22
81013/19	82310/21	82867/21	84080/22
81164/19	82321/21	82977/21	84096/22
81227/19	82378/21	83138/21	84106/22
81662/20	82382/21	83141/21	
81675/20	82473/21	83200/21	

81700/20	82520/21	83236/21	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 076/2022

* * *

DECRETO Nº 077/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la IX Jornadas Distritales de Psicología del Oeste "Nuevas coordenadas. Modificaciones y elaboraciones en un contexto inesperado, las que se realizaran los días 14 y 15 de Octubre de 2022.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 077/2022

* * *

DECRETO Nº 078/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Pennuto, María Graciela tramitada por Expediente Nº 83356/22 H.C.D. - 4079-10474/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales de la Partida Nº 155390, por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 078/2022

* * *

DECRETO Nº 079/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Laino Virginia Tomasa tramitada por Expediente Nº 82882/21 H.C.D. - 4079-14050/21 D.E.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 079/2022

* * *

DECRETO Nº 080/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 83028/21 H.C.D. - 4079-14899/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 080/2022

* * *

DECRETO Nº 081/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 83109/21 H.C.D. - 4079-15614/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 081/2022

* * *

DECRETO Nº 082/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 83314/21 H.C.D. - 4079-10013/22 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 082/2022

* * *

DECRETO Nº 083/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 82632/21 H.C.D. - 4079-12528/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 083/2022

* * *

DECRETO Nº 084/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Fernández Alicia Nélida tramitada por Expediente Nº 81676/20 H.C.D. - 4079-11068/20 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia

Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 084/2022

* * *

DECRETO Nº 085/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Badani Trujillo Miriam tramitada por Expediente Nº 83211/21 H.C.D. - 4079-16266/21 D.E., por no estar comprendida dentro de los supuestos normados por la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 085/2022

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2114/2022
Asígnese el adicional por función, a partir del día 1º de Septiembre del año 2022, al agente Pietrafesa José Ignacio (Legajo Nº 198056/00), quien presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Asígnese el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2022, al agente Pietrafesa José Ignacio (Legajo Nº 198056/00), quien presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese, a partir del 1º de Septiembre del año 2022, al agente Olivares Oscar Roberto (Legajo Nº 69856/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2117/2022
Autorizase la continuidad de la docente Valentino Natalia Daniela (Legajo Nº 306652/00) – (D.N.I. Nº 39.555.745), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2118/2022
Autorizase la continuidad de la docente Chávez Daiana Romina (Legajo Nº 307267/00) – (D.N.I. Nº 33.419.453), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2119/2022
Dese de baja a la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. Nº 35.533.889) – (Legajo Nº 277778/00/100) a partir del día 12 de Septiembre del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2120/2022
Autorizase la continuidad de la docente Toro Ana Laura (Legajo Nº 307738/00) – (D.N.I. Nº 35.025.256), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2121/2022
Autorizase la continuidad de la docente Carricajo Carolina Aime (Legajo Nº 307739/00) – (D.N.I. Nº 41.138.288), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2122/2022
Dese de baja a la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. Nº 35.533.889) – (Legajo Nº 277778/00/100) a partir del día 12 de Septiembre del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2123/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Dann María de los Milagros (Legajo Nº 306301/00) – (D.N.I. Nº 29.526.487), a partir del día 1º de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2124/2022
Téngase por designada a la docente Niemszon María Lujan (D.N.I. Nº 28.953.497) – (Legajo Nº 307552/00), a partir del día 6 hasta el día 9 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2127/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Suarez Ian Nehuen (Legajo Nº 306375/00) – (D.N.I. Nº 39.558.673), a partir del día 17 de septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2128/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Di Francesco María Agustina (Legajo Nº 278734/00) – (D.N.I. Nº 34.372.438), a partir del día 12 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2129/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rossi María Micaela (Legajo Nº 280967/00) – (D.N.I. Nº 34.739.560), a partir del día 15 de septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2130/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2022, al agente Cejas Amadeo Raúl (Legajo N° 191934/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Políticas para la Mejora Habitacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2132/2022
Téngase por designada a la docente Romero Enríquez Tamara Ayelen (D.N.I. Nº 37.843.962) – (Legajo Nº 307486/00), a partir del día 30 de Agosto del año 2022 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2133/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Paz Patricia Alejandra (Legajo Nº 268734/00) – (D.N.I. Nº 24.625.340), a partir del día 16 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2134/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Gayoso José Nicolás (Legajo Nº 301390/00) – (D.N.I. Nº 35.945.897), a partir del día 30 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2135/2022
Autorizase la continuidad de la docente Enrique Denisse Belén (Legajo Nº 307637/00) – (D.N.I. Nº 40.763.758), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2136/2022
Autorizase la continuidad de la docente Castro Cristina del Valle (Legajo Nº 307748/00) – (D.N.I. Nº 31.693.455), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2137/2022
Autorizase la continuidad de la docente Albornoz Laura Belén (Legajo Nº 307749/00) – (D.N.I. Nº 36.981.762), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2138/2022
Autorizase la continuidad de la docente Rodas Paola Daniela (Legajo Nº 307737/00) – (D.N.I. Nº 37.250.118), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2139/2022
Autorizase la continuidad de la docente Fazio Laura Pilar (Legajo Nº 306930/00) – (D.N.I. Nº 38.398.662), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 17 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2141/2022
Autorízase, a partir del día 2 de Febrero del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Muñoz German Edgardo (Legajo Nº 239034/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con

retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Defensa Civil.

Morón, 17 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2145/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Ros Alfredo Alejandro (Legajo Nº 306223/00) – (D.N.I. Nº 35.322.920), a partir del día 31 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaria de Gobierno.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2146/2022

Modifíquese la Relación Laboral del Personal Docente que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del día 7 de Febrero del año 2022, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 18 de Octubre de 2022

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Jornada Laboral	Sector
191656/00/103	Gonzalez Yesica Andrea	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"
238601/00/102	Mendez Paula Daniela	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"
284112/00/1103	Tello Elizabeth Andrea	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"
305702/00/1	De Bernoche Robaina Maria Rosario	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo"

* * *

DECRETO Nº 2160/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Nigrelli María Daniela (Legajo Nº 301745/00) – (D.N.I. Nº 38.588.847), a partir del día 22 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2161/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Pieruzzini Fiorella (Legajo Nº 286223/00) – (D.N.I. Nº 38.662.297), a partir del día 19 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2162/2022

Autorizase la continuidad de la docente Medina Candela Agustina (Legajo Nº 307758/00) – (D.N.I. Nº 40.914.795), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2163/2022

Autorizase la continuidad de la docente Soriano Marianela Belén (Legajo Nº 306643/00) – (D.N.I. Nº 38.457.701), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2164/2022

Autorizase la continuidad de la docente D'Alessandro María Belén (Legajo Nº 263867/00) – (D.N.I. Nº 34.888.966), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2179/2022

Reencasíllase, a partir del día 1° de Octubre del año 2022, a la agente Muños Andrea Alexandra (Legajo N° 233423/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2180/2022

Asígnese, a partir del día 12 de Septiembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente Olivares Daniela, a la docente Arias Diana María (Legajo Nº 221378/00) sin alterar su cargo ni relación laboral, como destino laboral la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2182/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Ferenaz Eva Clara (Legajo Nº 307824/00) – (D.N.I. Nº 25.506.292), a partir del día 26 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2183/2022

Autorizase la continuidad de la docente Vela Cecilia Verónica (Legajo Nº 292712/00) – (D.N.I. Nº 24.501.273), desde el día 03 hasta el día 08 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2184/2022

Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306652/00), a partir del día 13 de Septiembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Arias Diana María, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2185/2022

Autorizase la continuidad de la docente Espindola Yanina Liliana (Legajo Nº 307745/00) – (D.N.I. Nº 40.254.410), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2186/2022

Autorizase la continuidad de la docente Tevez Luciana Anabella (Legajo Nº 307743/00) – (D.N.I. Nº 39.643.636), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2187/2022

Téngase por designada a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. Nº 28.953.497) – (Legajo Nº 307752/00), a partir del día 21 hasta el día 23 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2188/2022

Autorizase la continuidad de la docente Cejas Lidia Raquel (Legajo Nº 307759/00) – (D.N.I. Nº 25.188.495), a partir del día 03 hasta el día 05 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2190/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2022, al agente Salinas Mariano Manuel (Legajo N° 186112/00), en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 21 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2191/2022

Téngase por designado al Doctor Gómez Sergio Pablo (D.N.I. Nº 18.272.577) – (Legajo Nº 290923/00), en las funciones de Director Categoría “A”, a partir del día 1º de Agosto del año 2022, dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asígnase a partir del día 1º de Agosto del año 2022, al Doctor Gómez Sergio Pablo (D.N.I. Nº 18.272.577) – (Legajo Nº 290923/00), las funciones de Director Categoría “A”, con la bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Morón, 24 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2192/2022

Téngase por designada a la Doctora Ocampo Victoria (D.N.I. Nº 33.468.887) – (Legajo Nº 304934/00), en las funciones de Directora Categoría “A”, a partir del día 1º de Agosto del año 2022, dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Favaloro”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asígnase a partir del día 1º de Agosto del año 2022, a la Doctora Ocampo Victoria (D.N.I. Nº 33.468.887) – (Legajo Nº 304934/00), las funciones de Directora Categoría “A”, con la bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Morón, 24 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2193/2022

Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1785/22, pues donde se lee “…SUMS C con treinta y seis horas semanales de labor…”, deberá leerse “…SUMS A con treinta y seis horas semanales de labor…”.

Morón, 24 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2202/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Octubre del año 2022, al agente Eme Julia Argentina (Legajo N° 159634/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta funciones en el Servicio de Farmacia, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2227/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Basconsuelo Ariel Nehuen (D.N.I. N° 40.931.070) – (Legajo N° 292534/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2228/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente Flores Andrea del Valle (D.N.I. N° 28.593.925) – (Legajo N° 307576/00), a partir del día 26 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional B con

cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2229/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Arteaga Alejos Andrea (D.N.I. N° 19.023.402) – (Legajo N° 297167/00), a partir del día 3 de Octubre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2230/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Viñuela María Gabriela (D.N.I. N° 40.830.676) – (Legajo N° 274934/00), a partir del día 3 de Octubre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2231/2022
Téngase por designada a la docente Castro Eleonora (D.N.I. N° 22.151.481) – (Legajo N° 191667/00), a partir del día 2 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente Caricchio Patricia, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Castro Eleonora (D.N.I. N° 22.151.481) – (Legajo N° 191667/00), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2232/2022
Téngase por designada a la Doctora Ostrej Melisa (D.N.I. Nº 31.624.622) – (Legajo N° 307846/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2233/2022
Téngase por designada a partir del día 1º de Septiembre del año 2022, a la Profesional Quintana Limachi Tatiana Arleth (D.N.I. Nº 95.390.270) – (Legajo Nº 307761/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2234/2022
Téngase por designada a la Licenciada Travaglini Daniela Soledad (D.N.I. Nº 33.837.072) – (Legajo N° 307844/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio Social del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2236/2022
Téngase por designado a partir del día 1º de Octubre del año 2022, al Profesional García Cabral Emanuel Nicolás Bernardo (D.N.I. Nº 25.475.811) – (Legajo Nº 307845/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2237/2022
Dese de baja a partir del día 5 de Octubre del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Diconsolo Mónica Viviana (Legajo Nº 28019/00) - (D.N.I. N° 16.103.742), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Técnico Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2238/2022
Dese de baja a partir del día 19 de Septiembre del año 2022, a la docente Insfran Crinia (D.N.I. Nº 20.492.517) – (Legajo Nº 113712/00), en el cargo de Directora Jardín de Infantes Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Vicedirectora Jardín Maternal en el Jardín Nº 1.

Morón, 26 de Octubre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2239/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Britos Natalia Yanina (Legajo Nº 305866/00) – (D.N.I. Nº 36.075.253), a partir del día 18 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual

complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2240/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Gerez Padilla Carlos Ignacio (Legajo Nº 306923/00) – (D.N.I. Nº 28.321.152), a partir del día 20 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2241/2022

Dese de baja, a partir del día 19 de Septiembre del año 2022, a la docente Cáceres Vanesa Paola (D.N.I. Nº 22.709.226) – (Legajo Nº 172689/18), en el cargo de Vicedirectora Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Preceptora Jornada Completa, en el Jardín Nº 15.

Morón, 26 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2242/2022

Dese de baja, a partir del día 17 de Septiembre del año 2022, a la docente Escobar Georgina Valeria (D.N.I. Nº 25.127.258) – (Legajo Nº 183067/00), en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Preceptora Jornada Completa en el Jardín Nº 7.

Téngase por designada a la docente Escobar Georgina Valeria (D.N.I. Nº 25.127.258) – (Legajo Nº 183067/00), a partir del día 19 de Septiembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Auteri Silvana, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Escobar Georgina Valeria (D.N.I. Nº 25.157.258) – (Legajo Nº 183067/00), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 19 de Septiembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Auteri Silvana.

Morón, 26 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2293/2022

Téngase por designada a la docente Malaza Micaela Belén (D.N.I. Nº 40.025.094) – (Legajo Nº 307742/00), a partir del día 17 de Agosto del año 2022 hasta el día 02 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2304/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Bonetti Natalia Daniela (Legajo Nº 280001/00) – (D.N.I. Nº 24.646.664), a partir del día 28 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Octubre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2305/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Gutiérrez Ivana Adelaida (Legajo Nº 260301/00) – (D.N.I. Nº 28.615.024), a partir del día 27 de Septiembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Octubre de 2022

* * *